



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**“LA CÁMARA GESELL Y LA VICTIMOLOGÍA SEGÚN LA  
PERCEPCIÓN DE LOS ABOGADOS PENALISTAS DEL  
DISTRITO DE VENTANILLA, EN EL AÑO 2017.”**

**Presentado por:**

**Bach. GEAN KEVIN CAMIZAN BURGOS**

**Asesores**

**Mg. Walter Oswaldo Guerrero Carbonel**

**Mg. Víctor Daniel Hajar Hernández**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**LIMA, PERÚ**

**2019**

## **DEDICATORIA:**

A mis padres: José Camizan Ojeda & Rosa Burgos Ríos, por todo el amor, esfuerzo, apoyo incondicional y por enseñarme a ser una persona de bien.

A mis hermanos, por estar presentes.

### **AGRADECIMIENTO:**

Maestros de la Universidad Alas Peruanas ya que me enseñaron a valores de responsabilidad, que me ha servido mucho tanto en mi formación personal como académica.

## **RECONOCIMIENTO**

A la Universidad Alas Peruanas por haberme brindado las enseñanzas hacia mi persona durante toda la carrera. También me gustaría que estas líneas sirvieran para expresar mi más profundo y sincero agradecimiento a los doctores; Asesor Metodólogo Mg. Víctor Daniel Hajar Hernández y al asesor Temático Mg. Walter Oswaldo Guerrero Carbonel, por la motivación y el apoyo recibido a lo largo de estos años.

Un reconocimiento muy especial merece la comprensión, paciencia y el ánimo recibidos de mi familia. A todos ellos, muchas gracias.

## ÍNDICE

	Pág.
CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RECONOCIMIENTO	iv
ÍNDICE	v
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCIÓN	x
<b>CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>12</b>
1.1. Descripción de la Realidad Problemática	12
1.2. Delimitación de la Investigación	15
1.2.1. Delimitación espacial	15
1.2.2. Delimitación social	15
1.2.3. Delimitación temporal	15
1.2.4. Delimitación conceptual	15
1.3. Problemas de Investigación	15
1.3.1. Problema principal	15
1.3.2. Problemas específicos	16
1.4. Objetivos de la Investigación	16
1.4.1. Objetivo general	16
1.4.2. Objetivos específicos	16
1.5. Hipótesis y Variables de la Investigación	17
1.5.1. Hipótesis General	17
1.5.2. Hipótesis Secundario	17
1.5.3. Variables	17
1.5.3.1 Operacionalizacion de las variables	19

1.6. Metodología De La Investigación	20
1.6.1. Tipo y Nivel de la Investigación	20
a) Método de investigación	20
b) Nivel de investigación	20
1.6.2. Método y Diseño de la Investigación	20
a) Método de la investigación	20
b) Diseño de investigación	21
1.6.3. Población y muestra de la Investigación	22
a) Población	22
b) Muestra	22
1.6.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	23
a) Técnicas	23
b) Instrumentos	24
1.6.5. Justificación, Importancia y Limitaciones de la investigación	24
a) Justificación	24
b) Importancia	25
c) Limitaciones	26
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL</b>	<b>27</b>
2.1. Antecedentes de la investigación	27
2.2. Bases Legales	34
2.3. Bases Teóricas	34
2.4. Definición de Términos Básicos	56
<b>CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS</b>	<b>58</b>
3.1. Análisis de Tablas y Gráficos	59
3.2. Discusión de Resultados	93
3.3. Conclusiones	96
3.4. Recomendaciones	98

3.5. Fuentes de Información	99
<b>ANEXOS</b>	101
Matriz de consistencia	102
Instrumento de recolección de datos	103
Validación de expertos	105

## RESUMEN

La Investigación “La Cámara Gesell y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla, en el año 2017”, tuvo como propósito determinar la relación que existe entre la Cámara Gesell y la Victimología; es decir, la no revictimización de los menores de edad víctimas en procesos judiciales que al momento de entrar en contacto con el sistema jurídico penal no se encuentren con operadores del sistema con un trato hostil, y la víctima termine padeciendo un sufrimiento mayor que el delito inicial.

Para ello se empleó metodológicamente el enfoque cuantitativo, de tipo básica, nivel descriptivo correlacional y diseño no experimental, y transversal. La muestra estuvo constituida por 60 abogados penalistas del distrito de Ventanilla de la provincia Constitucional del Callao, se elaboró una encuesta para recoger datos sobre: La Cámara Gesell y la Victimología.

Las principales conclusiones que se desprenden de la investigación son: La defensa de la persona humana con especial atención a los niños, niñas y adolescentes ya que son los más propensos a recibir cualquier tipo de violencia generado por la sociedad misma, respetando la dignidad de las personas, lo que se busca es viabilizar el acceso a la justicia de los sectores vulnerables de esta sociedad, por intermedio de los servicios que ofrece este instrumento.

**PALABRAS CLAVES:** Revictimización, Cámara Gesell, Victimología, Valor Probatorio.

## **ABSTRAC**

This research "camera Gesell and victimology according to the perception of the criminal lawyers from the District of Ventanilla, in the year 2017", purpose was to determine the relationship between the Gesell Chamber and victimology; i.e., not victimized of underage victims in judicial proceedings that at the time of contact with the criminal legal system are not operators of the system with a hostile deal, and the victim complete suffering greater than suffering the initial offence.

This was methodologically used, and transverse. The sample consisted of 60 criminal lawyers from the District of Ventanilla in the Callao constitutional province, using camera Gesell and victimology.

The main conclusions that emerge from the research are: the defence of the human person with special attention to children and adolescents since they are more likely to receive any type of violence generated by society itself, the respect of his dignity being the Supreme purpose of society and the State. What is being sought is also facilitate access to justice for the vulnerable sectors of society, through the services offered by this instrument.

**KEY WORDS:** Camera, victimized Gesell, victimology, probative value.

## INTRODUCCIÓN

Desde que se implementó el 17 de julio del año 2014 la Cámara Gesell en el distrito de Ventanilla, se pudo observar que en todos los procesos penales en los que se investigan delitos contra la integridad sexual y/o delitos en contra de la integridad física en perjuicio los menores de edad, lo que se busca es un mejor equilibrio entre la eficaz labor del poder judicial en su función de aplicación de las normas jurídicas en la resolución de conflictos, y la petición de las víctimas de no aumentar más su sufrimiento con situaciones de victimización secundaria, tras su paso por el sistema judicial. En concreto de las víctimas más vulnerables, como son en este caso las menores víctimas de delitos, siendo mi principal propósito, evitar los efectos de este tipo de victimización.

Con ello se pretende poner de manifiesto la necesidad de crear un mecanismo en el cual el menor o adolescente no tenga que pasar por ese proceso de victimización secundaria, realizándose así una primera y única declaración, con todas las garantías procesales en nuestra legislación nacional, además de no tener que pasar por el momento del juicio oral, el cual crea un gran impacto para los menores, ya que si para los mayores no familiarizados con el mismo nos resulta una situación estresante, más para un menor de edad; todo esto sin olvidar la posibilidad de verse con el supuesto agresor en el momento de la declaración.

Es cierto que la investigación está enraizada en la ciencia victimológica, pero no es un asunto aislado, sino que son varias las disciplinas que deben estar implicadas en la prevención de la victimización secundaria en este ámbito. Y, sobre todo, deben de trabajar conjuntamente para poder conseguir una respuesta eficaz.

Estructura:

En el primer capítulo: “Planteamiento del problema, se describe la realidad problema para formular la pregunta de investigación, asimismo se detalla la metodología empleada, describiendo el tipo y diseño de investigación, se selecciona la población y muestra, puntualizando las técnicas de recolección de datos”.

En el segundo capítulo: “Marco Teórico, se recogen y resumen los resultados de los estudios sobre el tema en el extranjero y en nuestro país, como también las bases teóricas con la definición de los términos básicos que se emplean en el desarrollo de la investigación”.

En el tercer capítulo: “Presentación, análisis e interpretación de resultados, se expone a manera de tablas y gráficos los resultados de la aplicación de los instrumentos de investigación, se analizan y discuten los hallazgos comparándolos con los resultados de algunas investigaciones. También se incluyen las conclusiones y recomendaciones del estudio, se presentan las fuentes de información y los anexos correspondientes”.



## **CAPITULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1. Descripción de la Realidad Problemática**

Los delitos cometidos en contra de los niños, niñas, así como a los adolescentes son actualmente los delitos más frecuentes dados en América Latina. Es así que en estos últimos años ha crecido la tensión respecto a estos diversos problemas generados en los diversos sectores económicos, espacios urbanos y rurales en donde las familias y la misma ciudadanía tienen un papel muy importante ya que ellos mismos son los causantes de cometer las diversas violaciones que tienen rostro de mujer, de niñez y de adolescentes, por esta razón se ha recibido una especial atención por parte de las diversas instituciones del Estado, la sociedad civil así como también de los diversos medios de comunicación.

Es por ello que, con el fin de concretizar una atención apropiada hacia los menores de edad, dado a un mejor tratamiento, se creó la Cámara Gesell (Canadá), esta se desarrolló en 1987, incluyendo para dicha cámara una serie de métodos y técnicas de grabación, audio y/o video.

Por todo lo expuesto; es necesario saber y demostrar de manera fehaciente que la pruebas a actuarse en este caso de la comisión de delitos de violación sexual, actos contra el pudor, etc. Estas pruebas deben ser idóneas dado que el imputar a una persona y condenarla por los delitos de actos contra el pudor no teniendo el cuidado y de no están enmarcados dentro de un debido proceso, acarrear para el imputado, en la vulneración de su persona, dado que si esta persona es inculpada de un delito que no ha cometido. Sin embargo, debido a la sobre valoración de una prueba y a no tener un debido proceso, se convierte en víctima, debido a que en este tipo de denuncias traen consigo maltratos psíquicos, físicos y/o sexuales, que tienen consecuencias a corto o largo plazo, ya que muchas veces las partes en el proceso, desconocen la magnitud del problema planteado.

Tomándose de vital importancia este problema en la sociedad para adoptar medidas o soluciones que determinen la relación entre actuar como medio probatoria la declaración realizada por una persona en la cámara Gesell y la otra es la responsabilidad de una persona que es acusada de algún delito hacia el menor, con ello a fin de investigar, analizar y proponer algunas alternativas que puedan contribuir a reducir la sobre valoración de las declaración hechas en la cámara Gesell, en los casos en que la declaración hecha no tenga la contundencia o presente vacíos para ser considerada como prueba, buscando la protección y la integridad del menor en los diferentes delitos.

Es así que pese a que el daño sufrido a un menor de edad es irreparable, el uso de la cámara Gesell permite que la persona abusada pueda obtener justicia sin ser revictimizada. En el Perú la cámara Gesell es un ambiente administrado (IML) perteneciente al ministerio Público y dividido en dos espacios. Una es solamente para la entrevista con el (la) menor y la otra es donde estarán presentes los fiscales, abogados y los padres. Ambos ambientes estarán separados por una pared de vidrio espejado.

La implementación en el Perú de las cámaras Gesell no ha ido de la mano con la demanda de los cientos y miles de casos suscitados. La primera cámara Gesell en nuestro país se inauguró en el año 2008 y once años después solo hay 75 cámaras en todo el Perú. De este número, 12 están inoperativas por falta de equipamiento o de personal, según información del Ministerio Público, el costo de cada cámara Gesell es de S/. 97.886,31. En ese presupuesto no ha contemplado el costo de personal, ya sea de psicólogos, asistentes administrativos y digitadores.

Ya con el reto planteado por el Ministerio Público y que con solo 63 cámaras Gesell actualmente operativas se atienden los miles de casos que se reportan al año. En pocas palabras al tener pocas cámaras para cada vez más casos denunciados origina deficiencias en el acceso a justicia.

“Generando con ello una sobrecarga que hace que el tiempo para las citas en las cámaras Gesell sean muy largos, es decir de uno hasta tres meses”. Además, sin contar que las víctimas de las zonas rurales que se enfrentan a las barreras geográficas e incluso lingüísticas para poder acudir a las citas programadas. El tema también del personal tiene sus propios desafíos: ¿Por qué? “Al haber pocos psicólogos, entonces hay menos entrevistas y ya no se puede cubrir toda la demanda, ya que mientras menos personal se tenga quedan más citas que se postergan o que se programan a largo tiempo”.

Finalmente, lo que busca esta investigación es encontrar soluciones, así como buscar la relación entre la cámara Gesell y la Victimología, a efectos de evitar la victimización secundaria, en especial de los menores de edad y adolescentes, mermado las aflicciones de quien es pasible de abuso en relación a los actos en contra del menor. Valiéndose para ello por el Ministerio Público en la utilización de la cámara Gesell, especialmente respecto a la complejidad, exhaustividad, y contradicción de la declaración.

## **1.2. Delimitación de la Investigación**

### **1.2.1. Espacial**

El presente trabajo de investigación estuvo comprendido en uno de los siete distritos que conforman la Provincia Constitucional del Callao, es decir el Distrito de Ventanilla.

### **1.2.2. Social**

Para la realización de esta investigación se trabajó con un equipo humano; quienes estuvieron conformados por 60 abogados especialistas en derecho penal del distrito de Ventanilla – Callao.

### **1.2.3. Delimitación Temporal**

El estudio se desarrolló en los meses de abril a diciembre del año 2017. Tiempo necesario que me permitió desarrollar la investigación. 12 meses.

### **1.2.4. Delimitación Conceptual**

En la presente investigación se usaron dos conceptos fundamentales la cámara Gesell y la Victimología, el mismo que centra su atención a las víctimas menores de edad, así como adolescentes, por otro lado, se utilizaron fuentes de información Nacionales e Internacionales los conceptos así sustentaron como Daza Bonachela, María del Mar, Leyton Jiménez, José Francisco y Delgado Nicolas, Karina.

## **1.3. Problema de Investigación**

### **1.3.1 Problema Principal (general)**

¿Qué relación existe entre la Cámara Gesell y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla en el año 2017?

### **1.3.2. Problemas Secundarios (específicos)**

¿Qué relación existe entre el valor probatorio y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla en el año 2017?

¿Qué relación existe entre los delitos contra el pudor y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla en el año 2017?

¿Qué relación existe entre la normatividad y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla en el año 2017?

## **1.4. Objetivos de la Investigación**

### **1.4.1. Objetivo general**

Determinar la relación que existe la cámara Gesell y la victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla en el año 2017.

### **1.4.2. Objetivos específicos**

Identificar la relación que existe entre el valor probatorio y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla en el año 2017.

Establecer la relación que existe entre los delitos contra el pudor y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla en el año 2017.

Describir la relación que existe entre la normatividad y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla en el año 2017.

## **1.5. Hipótesis y Variables de la Investigación**

### **1.5.1. Hipótesis General**

existe relación significativa y directa entre la cámara Gesell y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla, en el año 2017.

### **1.5.2. Hipótesis Secundario**

HE<sub>1</sub>: Existe relación significativa entre el valor probatorio y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla.

HE<sub>2</sub>: Existe relación significativa entre los delitos contra el pudor y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla.

HE<sub>3</sub>: Existe relación significativa entre la normatividad y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla.

### **1.5.3. Variables**

**Variable X:** La Cámara Gesell

“La cámara Gesell es una habitación acondicionada para observar y recibir la declaración de niño, niña, adolescente, víctima o testigo, está conformado por dos ambientes separados por un vidrio de visión unilateral, los cuales cuentan con equipo de audio y video para registro y grabación de las declaraciones”. De León (2014: 28).

“La cámara permite observar, sin ser observado, el comportamiento natural de los niños, observando su reacción ante estímulos con filmación de lo que ocurre adentro.” (Gutiérrez, P.)

“La cámara Gesell permite la grabación del relato para su posterior reproducción; admitiendo a la vez la presencia y participación de los demás sujetos procesales del lado contrario del vidrio unilateral, para observar lo que está sucediendo, sin que la persona que se encuentre adentro, pueda tener un contacto directo con ellos”. (Gutiérrez, P.)

**Variable Y:** La Victimología

La victimología “es la rama de la criminología que se ocupa de la víctima directa del crimen. Se interesa por lo tanto de todo aquello que se relacione a la víctima: su personalidad, sus rasgos biológicos, psicológicos y morales, sus características socioculturales y sus relaciones con el criminal, en fin, su rol y su contribución a la génesis del crimen”. (Yamarellos y Kellens citado por Rodríguez, L.)

**Indicadores:** Los podremos apreciar a través de la Operacionalización de las variables.

### 1.5.3.1. Operacionalización de las Variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA
V.X = CÁMARA GESELL	X1= VALOR PROBATORIO	<ol style="list-style-type: none"> <li>Pericias Psicológicas</li> <li>Pericias Psiquiátricas</li> <li>Operadores del derecho</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>¿Con qué frecuencia cree usted, que la pericia psicológica ayude a las víctimas de la cámara Gesell?</li> <li>¿Con qué frecuencia cree usted, que la pericia psiquiátrica ayude en la cámara Gesell?</li> <li>¿Con qué frecuencia cree usted, que los operadores del derecho ayuden a disminuir el índice de víctimas?</li> </ol>	Ordinal
	X2= DELITOS CONTRA EL PUDOR	<ol style="list-style-type: none"> <li>Principio de Inmediación</li> <li>Principio de Presunción de Inocencia</li> <li>Protección de los niños</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>¿Con qué frecuencia cree usted, que los delitos contra el pudor influyan en la cámara Gesell?</li> <li>¿Con qué frecuencia cree usted, que en la cámara Gesell se dé la presunción de inocencia?</li> <li>¿Con qué frecuencia cree usted, que se da la protección de los niños en cámara Gesell?</li> </ol>	
	X3= NORMATIVIDAD	<ol style="list-style-type: none"> <li>Código Penal</li> <li>Código Procesal Penal</li> <li>Ministerio Público</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>¿Con qué frecuencia cree usted, que el Código Penal ayude a disminuir las víctimas de la cámara Gesell?</li> <li>¿Con qué frecuencia cree usted, que el código procesal penal se aplique contra la víctima de la cámara Gesell?</li> <li>¿Con qué frecuencia cree usted, que la participación del Ministerio Público se de en la cámara Gesell?</li> </ol>	
V.Y= VICTIMOLO GÍA	Y1= VICTIMAS	<ol style="list-style-type: none"> <li>Reacción de la víctima</li> <li>Derechos de la víctima</li> <li>Medidas</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>¿con qué frecuencia cree usted, que la victimología se da por reacción de la víctima?</li> <li>¿Con qué frecuencia cree usted, que se vulnere los derechos de la víctima?</li> <li>¿Con qué frecuencia cree usted, que existen medidas de prevención en cuanto a los derechos del niño?</li> </ol>	Siempre
	Y2= EFECTOS PSICOLÓGICOS	<ol style="list-style-type: none"> <li>Estrés Postraumático</li> <li>Sentimiento de indefensión</li> <li>Autoculpabilización</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>¿Con que frecuencia cree usted, que el estrés postraumático afecte a la víctima de la Cámara Gesell?</li> <li>¿Con que frecuencia cree usted, que el sentimiento de indefensión afecte a las víctimas de la Cámara Gesell?</li> <li>¿Con qué frecuencia cree usted, que la autoculpabilización afecte los derechos de la víctima?</li> </ol>	
	Y3= VICTIMIZACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> <li>Victimización primaria</li> <li>Victimización secundaria</li> <li>Victimización terciaria</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>166 ¿Con qué frecuencia cree usted, que se dé la victimización primaria?</li> <li>17 ¿Con qué frecuencia cree usted, que se dé la victimización secundaria?</li> <li>18 ¿Con qué frecuencia cree usted, que se dé la victimización terciaria?</li> </ol>	

## 1.6. Metodología de la Investigación

### 1.6.1. Tipo y Nivel de la investigación

#### a) Tipo: Básica

“Es llamada también pura o fundamental., nos lleva a la búsqueda de nuevos conocimientos y campos de investigación, no tiene objetivos prácticos, específicos. Mantiene como propósito recoger información de la realidad para enriquecer el conocimiento científico, está orientado al descubrimiento de principios y leyes”. (Sánchez, H. y Reyes, C. 2015:44).

#### b) Nivel: Descriptivo – Correlacional

“Con el estudio descriptivo se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a otro análisis. Es decir, únicamente pretende medir o recoger información de maneras independientes o conjuntas sobre los conceptos o las variables a las que se refiere, esto es, su objetivo no es indicar como se relacionan estas”. (Valderrama, S. 2018:43).

Es correlacional dado que “permite al investigador, analizar y estudiar la relación de hechos y fenómenos de la realidad (variables). Es decir, busca determinar el grado de relación entre las variables que se estudian” (Carrasco, 2013, p.73).

### 1.6.2. Método y Diseño de la Investigación

#### a) Método de la investigación

**Método deductivo** “es un método científico que considera que la conclusión está implícita en las premisas. Por lo tanto, supone que las conclusiones siguen necesariamente a las premisas: si el razonamiento deductivo es válido y las premisas son verdaderas, la conclusión sólo puede ser verdadera o general”.

Deductivo: Es un tipo de razonamiento que nos lleva:

a) De lo general a lo particular.

b) De lo complejo a lo simple.

### **Métodos Específicos:**

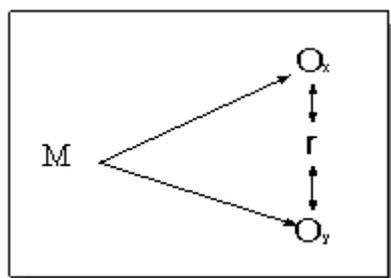
**Método Estadístico:** “Luego de la aplicación de las encuestas, tenemos un conjunto de datos listos para ser procesados. Así. Estos podrán ser utilizados para cualquier tratamiento estadístico y elaborar los demás pasos del trabajo de investigación (hay que recordar que, a través de los datos, se responde al problema planteado y se lleva a cabo la constatación de hipótesis). Pero, en principio, esa cantidad de datos, por si sola, no nos dirá nada, no nos permitirá alcanzar ninguna conclusión si, previamente, no ejercemos sobre ella una serie de actividades organizadoras que pongan en orden en todo ese multiforme conjunto. A estas acciones se les conoce como procesamiento de los datos”. (Valderrama, S. 2002:229).

### **b) Diseño de investigación**

“El diseño de la investigación es de tipo no experimental, de corte transeccional o transversal, ya que no se manipulará, ni se someterá a prueba las variables de estudio”.

Es no experimental dado que “se realiza sin la manipulación deliberada de variables y en la que solo se observa los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlas” (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.149).

El diagrama correlacional es el siguiente:



M= Abogados Penalista

O<sub>x</sub>= Variable: Cámara Gesell

O<sub>y</sub>= Variable: Victimología

### 1.6.3. Población y muestra de la investigación

#### a) Población

“La población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones (...) Las poblaciones deben situarse claramente en torno a sus características de contenido, de lugar y de tiempo”. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014:235),

La población estuvo constituida por 60 abogados penalista del distrito de Ventanilla en el año 2017.

**Tabla 1**

#### **DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN**

<b>DISTRITO</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>POBLACIÓN</b>
VENTANILLA	ESTUDIOS JURÍDICOS	ABOGADOS PENALISTAS	60
Total			60

**Fuente: ELABORADO POR EL AUTOR**

#### b) Muestra

“La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población (...) Básicamente categorizamos las muestras en dos grandes ramas, las muestras no probabilísticas y las muestras probabilísticas”.

“Las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o de quien hace la muestra. Aquí el procedimiento no es mecánico, ni con base de formula probabilidad, sino depende del proceso de toma de decisiones de una persona o de un grupo de personas, y desde luego las muestras seleccionadas obedecen a otros criterios”. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014:237).

Tabla 2

**DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA**

DISTRITO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	POBLACIÓN
VENTANILLA	ESTUDIOS JURÍDICOS	ABOGADOS PENALISTAS	60
Total			60

Fuente: ELABORADO POR EL AUTOR

**1.6.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

**a) Técnicas**

“Las técnicas son los medios los cuales se procede a recoger información requerida de una medida o fenómeno en función a los objetivos de la investigación las técnicas pueden ser directas e indirectas” (Sánchez y Reyes, 2015: 171)

**La observación**, “método fundamental de obtención de datos de la realidad, toda vez que consiste en obtener información mediante la percepción intencionada y selectiva, ilustrada e interpretativa de un objeto o de un fenómeno determinado”.

**La Encuesta**, “técnica para obtener información, generalmente de una muestra de sujetos. La información es recogida usando procedimientos estandarizados de manera que a cada individuo se les hace la misma pregunta en más o menos la misma manera”.

**Técnica del Fichaje** “para registrar la indagación de bases teóricas del estudio”.

## **b) Instrumentos**

**El Cuestionario.** – “Consiste en una serie de preguntas escritas que debe responder un encuestado. Por lo regular, el cuestionario es solo un elemento de un paquete de recopilación de datos que también puede incluir, los procedimientos del trabajo de campo” el cuestionario está dirigido a abogados penalistas del distrito de Ventanilla, para indagar su opinión acerca de la variable entre la cámara Gesell y la Victimología.

### **Escala:**

Siempre: 3 puntos

A veces: 2 puntos

Nunca: 1 punto

## **1.6.5. Justificación, Importancia y Limitaciones de la Investigación**

### **a) Justificación de la Investigación**

“Hay que justificar por qué es importante que se lleve a cabo la investigación como respuesta al problema planteado. Se trata de un paso más, pero igualmente necesario, que permite calibrar tanto el valor del problema en sí mismo, como el valor potencial de cualquier proyecto de investigación para darle respuesta”. (Bisquerra, 2009: 96).

La investigación adquiere relevancia en las siguientes justificaciones:

**Justificación teórica:** “Cuando el propósito del estudio es generar reflexión y debate académico sobre el conocimiento existente, confrontar una teoría, contrastar resultados o hacer epistemología del conocimiento existente”. (Bernal, 2016:138).

El estudio de la investigación permitió obtener una comprensión significativa concerniente a evitar la revictimización en los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia y abuso sexual.

Y a través de la cámara Gesell, lo que busca es volver a evitar lastimar al menor o adolescente de una experiencia desagradable vivida y que sus hallazgos contribuirán a disminuir o erradicar la victimología en nuestra sociedad.

**Justificación metodológica:** “en la Investigación científica, la justificación metodológica del estudio se da cuando el proyecto por realizar propone un nuevo método o una nueva estrategia para generar conocimiento válido y confiable” (Bernal, 2016:139).

El estudio puede servir de inspiración a otros investigadores para reconocer, que la investigación científica es el camino para el desarrollo de nuestro país.

**Justificación práctica:** “Se considera que una investigación tiene justificación práctica cuando su desarrollo ayuda a resolver un problema o, por lo menos, propone estrategias que al aplicarse contribuirán a resolverlo” (Bernal, 2016, p.138).

Los resultados de la investigación me servirán para plantear acciones concretas, con la intención de determinar relación que existe entre la cámara Gesell y la Victimología según la percepción de los abogados penalista del distrito de Ventanilla.

## **b) Importancia de la Investigación**

“Refiere que la importancia de la investigación científica es que nos ayuda a mejorar el estudio porque nos permite establecer contacto con la realidad a fin de que la conozcamos mejor. Constituye un estímulo para actividad intelectual creadora. Ayuda a desarrollar una curiosidad creciente acerca de la solución de problemas, además, contribuye al progreso de la lectura crítica.” (Ortiz, 2010).

La presente investigación intenta rescatar la necesidad de implementar la cámara Gesell con una amplitud mayor a la que actualmente se conoce, a fin de revertir la precariedad que actualmente conocen los derechos de las menores víctimas de agresión sexual.

En la medida en que el derecho al proceso justo no es invocable únicamente para los procesados, sino también es extensible a las víctimas de los delitos, mi investigación pretende formular lineamientos mediante los cuales el material generado en la actuación de la entrevista única.

### **c) Limitaciones de la Investigación**

“Algunas posibles limitaciones de carácter, económico-financiero, tecnológicas o de tiempo. Limitaciones son las condiciones materiales, económicas, personales e institucionales que pueden frenar o retrasar la investigación o restarle confiabilidad. Hay muchas investigaciones que por falta de auspicios económicos se relentizan”. (Ñaupas, 2014:165).

En el proceso de la investigación existen algunos obstáculos.

**Temporal:** El desarrollo de mis actividades académicas y laborales en parte limito el tiempo para realizar la investigación.

Así como también el tiempo empleado por los abogados penalistas del distrito de Ventanilla por sus múltiples labores que desempeñan en esa institución para responder a las encuestas aplicadas.

**Recursos:** El alto costo de los libros sobre el tema y metodología es una dificultad sin embargo se pudo superar.

## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes de la investigación

##### Internacionales

**Daza. (2014).** Realizo una investigación titulada: “Victimología hoy, Derecho victimal Europeo y Español y atención a las víctimas de delitos en España” para optar el grado de doctora en la universidad de Granada. En este trabajo de investigación realizada por la Autora Daza sobre la Victimología y sobre derechos y atención a las víctimas, desde la base de su experiencia, y de su formación multidisciplinar y ecléctica. Además del Derecho, los estudios de Criminología, Victimología, género y violencia de género que implican a diversas materias: Sociología, psicología, medicina legal, psiquiatría, trabajo social, filosofía, economía, política, política criminal, etc. Desde ahí, llego al convencimiento de que la complejidad del mundo y de la vida, del crimen y la victimización que forman parte de ellos, de las leyes con que tratamos de afrontarlos, hacen necesaria una mirada abierta, multi, inter y transdisciplinar, como pidió BERISTAIN al definir la Victimología y reclamar una nueva política criminal. La realidad o los fenómenos se deben estudiar de forma compleja, como elementos de un sistema en el que se encuentran en continua interacción con otros múltiples elementos y con el sistema

completo, pues dividiéndolos en pequeñas partes para facilitar su estudio, se limita el campo de acción del conocimiento, se construye un rompecabezas ininteligible; tanto la realidad como el pensamiento y el conocimiento son complejos y, por tanto, es preciso usar la complejidad (unión entre la unidad y la multiplicidad) para entender el mundo. La hiperespecialización, la disyunción entre disciplinas, el reduccionismo del ámbito y el objeto de estudio, propios de *la cultura científica y técnica disciplinaria*”, impide ver lo global y lo esencial, *impide incluso abordar correctamente los problemas particulares que sólo pueden ser planteados y pensados en su contexto. El debilitamiento de la percepción de lo global conduce al debilitamiento de la responsabilidad (...) y al debilitamiento de la solidaridad ...*”

**De León. (2014).** Realizo una investigación titulada: “Adición de norma procesal penal para uso de la Cámara Gesell en casos de abuso sexual infantil” para optar la tesis de Grado en la Universidad Rafael Landívar de Guatemala. A través del desarrollo de la presente investigación se pretende evidenciar que la exigibilidad de la cámara Gesell dentro del Proceso Penal Guatemalteco se encuentra limitada en casos de abuso sexual infantil, en virtud que no existe una norma jurídica que lo respalde. El uso de la Cámara Gesell dentro del sistema judicial, principalmente en caso de víctimas menores de edad, permite crear un ambiente amigable y confiable para un relato espontáneo, y al mismo tiempo evita el contacto directo con su agresor y los demás sujetos procesales. Hoy en día, la protección del niño, niña y adolescente es de interés dentro del sistema de Justicia, lo cual lo convierte en un derecho reconocido internacionalmente. Gracias al estudio de la víctima a través de la ciencia de la Victimología se permite identificar las consecuencias en la vida de la persona después de ocurrido el delito; dentro de las cuales se pueden citar: la alteración de personalidad, estado físico, psicológico, económico, social, entre otros. El objetivo general de la investigación es identificar el alcance que tiene una circular emitida por la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia que crea la cámara Gesell en el sistema judicial y consecuentemente la necesidad de la existencia de

una norma jurídica de carácter procesal que lo haga exigible. Los objetivos específicos comprenden: analizar la necesidad de protección de la niñez y adolescencia víctima de abuso sexual en su participación dentro del Proceso Penal sin vulnerar el debido proceso, así como identificar el profesional idóneo para su entrevista, tomando en cuenta que el abordaje sea en el mismo idioma. Para ello, se debe tener presente que la protección a menores de edad, es una garantía Constitucional, lo cual implica que debe ser observada en todas las resoluciones judiciales y administrativas, y con especial atención cuando se refiere al Proceso Penal, tomando en cuenta que es un ambiente totalmente ajeno a la víctima, al encontrarse rodeado de personas extrañas y al tener contacto directo con su agresor.

Se expone un análisis de la ley adjetiva Penal nacional e internacional para identificar la aplicación de la cámara Gesell a través de la existencia de una norma que garantice su exigencia. También se desarrolló una propuesta de adición de norma Procesal Penal que respalde el uso de esta herramienta”.

**Irlanda y Santana. (2010).** Realizo una investigación titulada: “Fundamentos Teóricos de Victimología para optar el título de maestría en derecho penal y criminología en la universidad libre de Colombia. La evolución que ha tenido el derecho en cuanto superar la presunción de culpabilidad del individuo frente a una imputación jurídica estatal, a una connatural presunción de inocencia, ha aparejado incluir al lesionado con un comportamiento desconocedor de la legislación nacional para buscar métodos que permitan efectivizar la idea de justicia al mostrar resultados para contrarrestar la delincuencia, y, de paso, el conocimiento de la verdad de lo acontecido. Desde luego, existirán dos extremos en conflicto: víctima y victimario, esquema universal para cada una de las especialidades del derecho y que torna más interesante el motivo de esta investigación, toda vez que las nociones sobre las que se discutirán tendrán aplicación sin distingo de la naturaleza del debate: Civil, administrativo, laboral o penal. En efecto, el esquema víctima-victimario permite afrontar y determinar las medidas legales y judiciales necesarias para retornar las cosas a su estado anterior, por lo tanto, es inevitable efectuar un texto actualizado que se ocupe del

estudio de las locuciones inherentes a la Victimología, como quiera que frecuentemente se muta la causa para comportarse de un modo indebido. Otro viso esencial consiste en la auto victimización, pues se conjuga en una sola persona la condición de víctima como la de victimario, el que en la actualidad está latente dado los hechos posteriores a la temporada invernal que azota a la nación colombiana, y las personas que tienen su asiento en las postrimerías de ríos susceptibles de desbordamiento, o de una inminente avalancha, no obstante los avisos de protección para evitar tales catástrofes. Para ilustrar a los lectores acerca del tema a desarrollar, utilizamos el método jurídico e histórico, puesto que debemos conocer el origen del acto antijurídico, su real ocurrencia y sus consecuencias, para hacer un ejercicio comparativo con las diversas legislaciones que intentaron regular el tema, así como las que se hallan en trámite de elaboración. Si se estima que la victimización brota de un nexo de causalidad entre el victimario y la víctima, ese esquema nutre la totalidad de las especialidades del derecho, por lo tanto, tras la clarificación adquisitiva, es tarea del legislador propender por el mantenimiento del orden público interno de conformidad con la adopción de medidas que regulen de forma expedita esas pérdidas del equilibrio en sociedad”.

**Leyton. (2008).** Realizo una investigación titulada: “Víctimas, Proceso Penal Y Reparación. Los Derechos de las Víctimas en el marco de la Constitución Política, los Tratados Internacionales y el Código Procesal Penal Para optar el grado académico de licenciado en ciencias jurídicas y sociales en la universidad de Chile. Se presenta un estudio acucioso acerca de la víctima como sujeto pasivo del delito y las distintas particularidades que presenta en el proceso penal. Para ello, se comienza realizando un análisis descriptivo del proceso penal, de sus fines más importantes, desembocando en la idea fundamental de que no es posible concebir ni entender a las normas procesal penales si no son capaces, en un Estado de Derecho, de restaurar la paz social quebrantada por el delito, y entregarle a la víctima un papel digno, propio del rol subsidiario que le compete al Estado, incluso por mandato constitucional.

Posterior a ello, se estudia la normativa internacional y nacional en torno a las víctimas, con las diferencias que presenta entre los distintos Estados la visión del ofendido y de su participación en el proceso penal. Como corolario de ello, se dedican páginas al análisis de acerca de si la participación de la víctima ha sido beneficiosa o no para lograr procesos penales más justos y certeros en cuanto a la represión del delito y el restablecimiento de la norma. Finalmente, se analiza la reparación, como un elemento hermano de la pena, que intenta devolver a las víctimas a la situación anterior. Se concluye con un estudio a la institucionalidad de los Acuerdos Reparatorios, que el legislador de 2000 incluye en el Código del ramo”.

### **Antecedentes Nacionales**

**Delgado. (2016).** Realizo una investigación titulada: “*La vigencia efectiva del principio de igualdad procesal y los derechos del agraviado* para optar el grado de Maestra en Derecho de la Universidad de Trujillo. El presente trabajo de investigación realiza un estudio del sujeto procesal: víctima y su evolución a lo largo de la legislación y doctrina peruana así como su tratamiento a nivel internacional, específicamente se centra en estudiar sus derechos a nivel de doctrina y legislación, a fin de establecer si efectivamente los derechos que posee el agraviado, quien además de haber sido afectado en su bien jurídico por la realización del delito, también es afectado por las consecuencias del trámite del proceso penal (victimización secundaria); La presente investigación tiene como objetivos determinar la situación actual en la que se encuentra la víctima en el proceso penal tanto a nivel sustantivo, procesal y casuístico, de conformidad con el Principio de Igualdad Procesal así como estudiar si las garantías que le otorga el sistema procesal son suficientes para garantizar el referido Principio que es de vital importancia en el ordenamiento nacional, para lo que se ha analizado doctrina, legislación y se ha realizado el análisis de carpetas fiscales que han permitido corroborar nuestra hipótesis de que efectivamente no se garantiza el principio de igualdad procesal ya que no resulta suficiente la regulación de atribuciones expresas en el Código Procesal Penal sino hace falta que se le conceda los mecanismos necesarios para el ejercicio de sus derechos tales como la

legitimidad activa para solicitar la tutela de derechos así como el respeto a su integridad física y psicológica en el proceso penal que se lograría con la implementación de las medidas de protección a favor de la víctima así como la designación de mayor número de defensores públicos a las víctimas, en especial a los menores de edad; habiéndose concluido de que el hecho de enfrentarse la víctima al proceso penal luego de haber sufrido la lesión a su bien jurídico, le genera una nueva victimización, no obstante ello, no se le brinda los recursos necesarios para enfrentar dicha situación, en especial en los casos en que las víctimas son menores de edad, víctimas de violación sexual, explotación sexual, trata de personas y violencia familiar. Asimismo, en el presente trabajo se ha concluido que aún falta mucho por hacer en nuestro ordenamiento nacional, a comparación de legislaciones europeas que han sido analizadas en la presente tesis, y de la que podemos rescatar aportes positivos como el establecimiento del derecho a la no victimización y el establecimiento de fondos a favor de las víctimas entre otras”.

**Van Meebeck. (2016).** Realizo una investigación titulada: *“Limitaciones temporales en la investigación técnica científica especializada de la DIRINTRAP en los casos de flagrancia del delito por trata de personas en la modalidad de explotación sexual de menores de edad en Lima Metropolitana durante 2015.* para optar el Grado de Magíster en Ciencia Política de la Pontificia Universidad Católica del Perú. La presente investigación busca comprender como operan los procedimientos que se encuentran en las coordinaciones entre la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público en la investigación del delito de trata de personas. La investigación de este delito debería, en teoría, contar con el respaldo institucional de las partes involucradas. Sin embargo, los hallazgos de la investigación demuestran la existencia de una serie de problemáticas en las coordinaciones entre ambas instituciones. Estas se deben a las normas estipuladas como protocolo para la investigación preliminar del delito que difícilmente pueden ser aplicadas en la realidad, a la falta de recursos humanos suficientes y también a los intereses del fiscal de dejar prácticamente sin oportunidad de actuación a la policía.

La trata de personas es el tercer delito que genera más ganancias ilícitas a nivel mundial y es considerada la esclavitud del siglo XXI. La Policía Nacional del Perú, a través de la DIRINTRAP, es una de las instituciones que tiene la función de implementar políticas públicas para luchar contra el crimen organizado. El presente estudio permitirá conocer las limitaciones que se enfrentan en los procedimientos de investigación técnico científica de la DIRINTRAP cuando realiza intervenciones por flagrancia de delito en agravio de menores de edad en la modalidad de explotación sexual por deficiencias en la participación del Ministerio Público y el entrampamiento generado por disposiciones legales vigentes que afectan la efectividad del acopio de indicios y pruebas. De esta manera se pone en riesgo la investigación: que sea incipiente y por consecuencia quede impune el delito. El presente estudio también permitirá plantear algunas sugerencias para mejorar los procedimientos de investigación”.

**Sánchez. (2014)** realizo una investigación titulada: *“los derechos fundamentales de acceso a la justicia e igualdad de la víctima en el código procesal penal para optar el grado de Doctor en Derecho con mención Constitucional, en la Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo – Perú.* En un Estado Constitucional de Derecho se reconocen derechos fundamentales de las personas traducidos a través de garantías. En el proceso penal, por la afectación de bienes jurídicos se exige que las garantías fundamentales se respeten en su integridad, esta óptica se mantiene para el imputado; sin embargo Para contrastar la hipótesis se utilizó diversos métodos y técnicas resaltando el Análisis de casos y la Entrevista a 50 abogados especialistas en la materia, la cual ha sido confirmada a través de los Resultados objetivizados en cuadros estadísticos, determinándose un relevante porcentaje de afectación de la víctima en sus derechos fundamentales en mención, disgregado en la Discusión de Resultados. Arribándose a conclusiones sintetizadas en que desde una perspectiva constitucional, los derechos fundamentales de Acceso a la Justicia y a la Igualdad de la víctima son afectados por los artículos 95,100 y 101 del Código Procesal Penal, ello con la finalidad de que la víctima pueda

interactuar en un plano adecuado en relación al imputado dentro del proceso penal”.

## **2.2. Bases Legales**

Constitución política del Perú.

Código Penal Peruano. Decreto Legislativo 635.

Código Procesal Penal de 2004. Decreto Legislativo 957.

Ley N° 27337, Ley que aprueba el nuevo Código del Niño y del Adolescente.

Ley N° 27115, “Ley que establece la acción penal pública en los delitos contra la libertad sexual”.

Ley N° 30838, “que modifica el Código Penal y el Código de Ejecución Penal para fortalecer la prevención y sanción de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual”.

Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia (2012-2021). Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP.

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la OIT.

El Protocolo de las Naciones Unidas.

Convención de los Derechos del Niño.

La Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

Declaración sobre los principios fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y de Abuso de Poder”.

## **2.3. Bases Teóricas**

### **2.3.1 Fundamentos Teóricos de la Variable (x) Cámara Gesell**

**De León (2014) indico.**

*El niño de cinco años en palabras de Gesell es: “Tímido en sus acercamientos a los demás, pero edifica una construcción lenta y continua, que hace de los cinco años una de las edades favoritas de los adultos. Es naturalmente obediente, quiere agradar, quiere ayudar, demuestra tener memoria para los hechos pasados.*

*No se preocupa por cuestiones sexuales, es muy pudoroso, en especial con respecto a mostrar su cuerpo a extraños.”* Resulta muy valiosa la información aportada por el autor, observando que cada etapa de los niños debe ser atendida y respetada durante su crecimiento, para evitar ser alterada por acontecimientos que puedan cambiar su desarrollo.

### **Definición de Cámara Gesell**

*“La cámara Gesell es una habitación acondicionada para observar y recibir la declaración de niño, niña, adolescente, víctima o testigo, está conformado por dos ambientes separados por un vidrio de visión unilateral, los cuales cuentan con equipo de audio y video para registro y grabación de las declaraciones”.*

La cámara recrea un ambiente de mucha confianza para la persona que se encuentre en su interior, de manera especial a los menores que son víctimas que sufrieron de algún daño físico, moral o psicológico.

Así para Pedro A. Gutiérrez señala que *“la cámara permite observar, sin ser observado, el comportamiento natural de los niños, observando su reacción ante estímulos con filmación de lo que ocurre adentro.”*

La cámara Gesell permite la grabación del relato para su posterior reproducción; admitiendo a la vez la presencia y participación de los demás sujetos procesales.

### **Ámbito de aplicación de la Cámara Gesell**

La Cámara Gesell ha sido utilizada para múltiples propósitos,

Pedro A. Gutiérrez *“entrevistas laborales y empresariales, determinación de problemas de relación en ámbitos de trabajo, muestreo o testeo de productos entre consumidores y, básicamente, como implementación diagnóstica y terapéutica*

*ante problemas intrafamiliares*”. Es una herramienta útil para varias disciplinas sin embargo nació como un instrumento de análisis.

## **Ámbito Judicial**

Para el autor Pedro A. Gutiérrez “la Cámara Gesell es un instrumento judicialmente utilizado, que permite una intimidad artificial que recrea una atmósfera que invita al sujeto interrogado y observado a manifestarse con tranquilidad y confianza; ejerciendo menos presión directa sobre la víctima, en comparación al estar en un ambiente abierto a la vista de los actores Judiciales, agudizándose más cuando los sujetos son personas menores de edad ...”

### **a. Procedimiento de entrevista**

“La entrevista Única es dirigida por el fiscal penal, el fiscal de familia o el fiscal mixto, según corresponda, es realizada por el psicólogo, quien cuenta con los conocimientos teóricos y prácticos para lograr obtener elementos facticos que requieran los fiscales y se lleva a cabo en la cámara Gesell o también llamada Sala de Entrevista Única (adecuadamente implementada) cuando no se encuentre instalada la primera”.

El procedimiento de entrevista única en casos de abuso sexual, explotación sexual, trata con fines de explotación consta de tres etapas:

- Etapa Previa; Que incluye la denuncia, evaluación médico legal;
- Etapa de Entrevista Única;
- Etapa Posterior; que incluye la evaluación psicológica y la derivación para su tratamiento a los servicios de salud y a la unidad de víctimas y testigos cuando corresponda.

## **b. Sujetos que intervienen para la entrevista Judicial**

Para el desarrollo de la entrevista debe estar presente dentro de la habitación con vidrio de visión unilateral, la persona objeto de la entrevista y el entrevistador, y en la segunda habitación con pared divisoria en la que hay un vidrio de gran tamaño que permite ver lo que ocurre en la otra donde se realiza la entrevista está presente el fiscal, la Policía Nacional, asegurando de esta manera la reproducción de la entrevista.

El psicólogo o quien haga sus veces, cuenta con un micrófono y auricular oculto para escuchar y transmitir las preguntas pertinentes que surgen de los demás sujetos procesales, siendo ellos: el Juez competente, en el caso del menor de edad, la presencia de su representante legal, el Fiscal del Ministerio Público, Abogado defensor, sindicado y policía.

## **c. Definiciones de la Cámara Gesell**

“La cámara Gesell es una habitación acondicionada para observar y recibir la declaración de niño, niña, adolescente, víctima o testigo, está conformado por dos ambientes separados por un vidrio de visión unilateral, los cuales cuentan con equipo de audio y video para registro y grabación de las declaraciones”. De león (2014: 28).

La cámara Gesell se convierte en el ambiente físico ideal para entrevistar al menor que fue víctima de una violación y, con la presencia invisible (para el menor) de todos los actores del proceso judicial, alcanzar el conocimiento necesario de los hechos que deben decidirse en el tribunal, sin causar al niño, niña o adolescente, ningún daño adicional al que ya padeció. Esta sala de entrevista que cuenta con

herramientas de audio y vídeo permite perennizar las declaraciones del menor y las emociones que exteriorice mientras es entrevistado por el especialista designado por la autoridad judicial correspondiente. Ulfe (2015: 63).

## **2.3.2. Dimensiones de la Cámara Gesell**

### **2.3.2.1. Valor Probatorio:**

- **MALCA:** “se practica durante la investigación preparatoria o en la etapa intermedia, adecuándose a los requisitos que tenga la prueba en el juicio oral, especialmente la inmediación ante el juez, así como la notificación a las partes del proceso, caracterizándose porque su irrepetibilidad es derivada, ya que en principio podría ser actuada en el juicio oral, pero por eventos posteriores se anticipa su actuación”.
- **RODRIGUEZ:** “Son los instrumentos con los cuales se pretende lograr el cercioramiento del juzgador sobre los hechos objeto de prueba. Estos instrumentos pueden consistir en objeto materiales, documentos, fotografías, etc. o en conductas humanas realizada bajo ciertas condiciones, declaraciones de partes, declaraciones de testigos, dictámenes periciales, inspecciones judiciales”.
- **PODER JUDICIAL:** “Se entiende por tal la fuerza relativa que cada medio de prueba tiene, como elemento de convicción, respecto de los demás. Así, la confesión judicial de parte y el instrumento público producen plena prueba, es decir, bastan por sí solos para establecer la verdad de un hecho. Los demás medios de prueba, por lo general, producen prueba semiplena, debiendo complementarse con otros medios probatorios”.

### **2.3.2.2. Delitos contra el Pudor:**

- **Código Penal:** “El que con violencia o grave amenaza, obliga a una persona a tener acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las

dos primeras vías, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de ocho años”.

- **Malca:** “Delito castigado en el código penal español, que comete quien, sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento, realizare actos que atenten contra la libertad sexual de otra persona, en todo caso, se consideran abusos sexuales no consentido”.
- **Campos:** “Son los que sancionan las vulneraciones a este bien jurídico, al prever comportamientos que van en contravía de ese derecho de las personas de disponer de su cuerpo con fines erótico sexuales, ya que al utilizar medios coercitivos que impiden el libre ejercicio del derecho para aceptar o rechazar cualquier tipo de actividad sexual se invade la órbita de protección de ese bien jurídico cuyo referente constitucional son.....”.

#### **2.3.2.3. Normatividad:**

- **Vergara:** “Se refiere al establecimiento de reglas o leyes, dentro de cualquier grupo u organización, la moral es la formación que tiene o el conjunto de creencias de una persona o grupo social determinado, y la ética es la forma en la que te comportas en la sociedad, es la que se dedica al estudio de los actos humanos; por lo tanto la normativa en esos campos son las leyes que y reglas que rigen el comportamiento adecuado de las personas en sociedad”.
- **De León:** “Las formas institucionales a través de las cuales el comportamiento es configurado socialmente. Estas son normas jurídicas que regulan la conducta y confieren o imponen encuentra la moral, que tiende a la perfección del individuo y al desarrollo de su consciencia”.
- **Delgado:** “Es un conjunto de normas, reglas, o leyes; generalmente existen normativas es dentro de una organización. Una normativa es la agrupación de todas aquellas normas que son o pueden ser aplicables en una materia específica, teniendo en cuenta que una norma es un precepto jurídico o ley que regula la conducta de un individuo en una sociedad o espacio determinado, permitiendo así la regulación de ciertas actividades, las normas deben ser respetadas por todos aquellos sujetos hacia los cuales

va dirigida, de lo contrario, es decir, el no cumplimiento de la norma acarrea consigo una sanción o pena que deberá ser cumplida por su infractor”.

### **2.3.3. Mediciones de la variable (x) Cámara Gesell**

“Para la medición de la variable: Cámara Gesell a través de sus dimensiones: Valor probatoria, Delitos contra el pudor y Normatividad, se utiliza como técnica de encuesta y su instrumento el cuestionario que fue aplicado a los Abogados Penalistas para medir su opinión sobre la variable del estudio”.

### **2.3.4. Fundamentos teóricos de la variable (y) La Victimología**

Victimología se refiere pues, en esta segunda acepción, al estudio de las víctimas del delito, y dentro de ella, cabe diferenciar lo que los autores denominan "microvictimología" y "macro victimología". “El primer término comprende estrictu sensu el citado estudio de las víctimas de las infracciones criminales, mientras que el segundo comprende la victimización por abuso del poder político, económico y religioso, es decir, por acciones que causen daños físicos, psicológicos o económicos comparables a los producidos por el delito; dentro de la macro victimología, entra también el estudio y la solución de muchos problemas distintos de los tratados por el Derecho Penal tradicional”.

Para Yamarellos y Kellens citado por Luis Rodríguez Manzanera:

La victimología “es la rama de la criminología que se ocupa de la víctima directa del crimen. Se interesa por lo tanto de todo aquello que se relacione a la víctima: su personalidad, sus rasgos biológicos, psicológicos y morales, sus características socioculturales y sus relaciones con el criminal, en fin, su rol y su contribución a la génesis del crimen”

Como puede observarse en esta definición, el estudio de la victimología tiene un alcance integral sobre la vida de la víctima, el cual abarca su conducta dentro de la Sociedad y la familia.

#### **2.3.4.1. Víctima**

Para el criminólogo Luis Rodríguez Manzanera, la víctima *“Es la persona sobre quien recae la acción criminal o sufre en sí misma, en sus bienes o en sus derechos, las consecuencias nocivas de dicha acción.”*

El Doctor José Zamora Grant considera que el concepto de víctima ha sido adoptado por buena parte de victimólogos, citando la definición de Mendelsohn “Como la personalidad del individuo o de la colectividad en la medida en que está afectada por las consecuencias sociales de sufrimiento, determinado por factores de origen muy diverso, físico, psíquico, económico, político o social, así como el ambiente natural o técnico.” La definición de Hilda Marchiori, se asemeja a lo indicado por Mendelsohn quien afirma que “la víctima es la persona que padece la violencia a través del comportamiento del individuo que transgrede las leyes de la sociedad, vinculándola al resultado del delito; sufriendo física, psicológica y socialmente la consecuencia de la agresión.”

Henting citado por Plata Luna, explica que la víctima “es la persona que ha sido lesionada en alguno de sus bienes jurídicamente protegidos, quien experimenta el daño con malestar o dolor.” Los autores coinciden al indicar que la víctima es la persona afectada de forma personal o colectiva, ante la inobservancia de las normas establecidas, provocando una alteración en su desarrollo integral tanto físico como emocional, al encontrarse involucrado en el Proceso Penal.

El jurista Xulio Ferreiro Baamonde, señala que: “La legislación española, utiliza diversos términos para referirse al sujeto pasivo del delito: ofendido (por Ejm. Los Arts. 221 CP, o 281.1º. LECrim), o perjudicado (p. ej. arts. 109.2 CP, o 110 LECrim).

El uso de término víctima carece de tradición en la legislación española, que prefiere comúnmente utilizar el de ofendido para referirse al sujeto pasivo del delito, y el de perjudicado para hacer referencia a aquellos que sufren un daño *como consecuencia de la acción punible.*” En este sentido el penalista Mir Puig S. citado por el mismo autor, refiere que se encuentra reservado el término perjudicado para los terceros que soportan las consecuencias directas del hecho típico, conectándose con la responsabilidad civil ex delicto.

Stanciu citado por el Doctor Rodríguez Manzanera, realiza un importante aporte, al señalar que la víctima es un *“ser que sufre de una manera injusta, indicando a la vez que las dos características de la víctima son el sufrimiento y la injusticia, aclarando que lo injusto no es necesariamente ilegal”*. Es valioso el aporte del autor, en virtud que se puede sufrir daños por conductas no previstas en ley como delitos, es decir, sin la figura del sujeto pasivo, sin embargo, no puede ignorarse en estos casos la victimización.

La Organización de Naciones Unidas no ha sido ajena para contribuir a establecer el concepto de víctima, de fecha 29 de noviembre de 1985; estableciendo en el artículo 1, que las *“víctimas son personas individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder”*. contempla los distintos daños sufridos por las personas, no limitando el sufrimiento a la persona individual sino también a la colectividad.

#### 2.3.4.2. La reacción de la víctima

Después de analizar que debe entenderse por víctima, resulta necesario conocer las reacciones inmediatas que se producen en el sujeto ante la comisión de un delito, el cual varía según la magnitud del daño y la personalidad del individuo; influyendo considerablemente cuando tiene relación con el sujeto activo.

En palabras de Rodríguez Manzanera mientras más grave sea el delito y más cuantiosa sea la pérdida, la reacción de la víctima es mayor; aunado a ello debe observarse distintos elementos que influyen en el sentir del sujeto, como lo es su posición socioeconómica, edad y su cultura, la reacción también varía según el lugar de su ejecución, pudiendo ser un lugar público o privado, en la calle o en el hogar, siendo este último una afectación más fuerte, en virtud que el sujeto activo puede ser una persona a quien la víctima guarda un cariño especial, produciendo un estigma en su vida, generando desconfianza y temor en todo momento; lo que demandará mayores esfuerzos para continuar viviendo, combatiendo el dolor a través del apoyo familiar y acompañamiento psicológico con el ánimo de evitar consecuencias irreversibles que pueden afectar a la víctima y otras generaciones.

La reacción de la víctima por lo general es negativa, sin embargo, cada personalidad es distinta, porque cada víctima es única, diferente a los demás. Para algunos criminólogos la reacción se denomina resistencia de la víctima es por ello que para Hilda Marchiori, la resistencia depende de múltiples factores, dentro de los que se pueden mencionar: “la edad, el sexo, las características físicas, la seriedad en reaccionar ante lo sorpresivo de la agresión, de la percepción y juicio que la víctima realice de la peligrosidad del delincuente. En numerosos casos se ha observado en la víctima una intensa angustia, temor ante una situación de estrés, parálisis, sentimiento de vulnerabilidad, pánico, en algunos casos la angustia conduce a *una reacción de pasividad, generando un intenso temor frente al agresor.*”

### 2.3.4.3. Derechos de la víctima

Actualmente los derechos de la víctima adquieren una importancia paralela al derecho criminal; en virtud que es el Estado el obligado a garantizar los mismos a través de una regulación jurídica que facilite a la víctima su exigencia en el Proceso Penal. En palabras de Reyes Calderón y Rosario León *“La legitimación del reconocimiento jurídico de los derechos de la víctima se manifestó en el VIII Simposio Internacional sobre victimología celebrado en Adelaide, Australia.”* Lo que ha permitido el desarrollo de investigaciones victimológicas a nivel internacional, teniendo como resultado establecer los derechos victimales en el ordenamiento jurídico Penal de los Estados.

*“Los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985.”* establece derechos fundamentales de la víctima que se consideran de importancia, dentro de los cuales se instituye: el acceso a la justicia, trato justo, resarcimiento, indemnización y asistencia a la víctima.

En resumen, esta resolución instituye derechos esenciales de toda víctima, que se hace necesario citar en el este apartado. El numeral 5 de la Resolución, referente al Acceso a la justicia y trato justo, establece que los Estados miembros deben crear: *“mecanismos judiciales y administrativos que permitan a las víctimas, obtener reparación mediante procedimientos oficiales u oficiosos que sean expeditos, justos, poco costosos y accesibles.”*

El inciso d) del mismo derecho, establece que los Estados deben adoptar *“medidas para minimizar las molestias causadas a las víctimas, proteger su intimidad, en casos necesario, y garantizar su seguridad, así como la de sus familiares y la de los testigos en su favor, contra todo acto de intimidación o represalia.”*

Sin embargo, cuando el resarcimiento no sea suficiente de parte del agresor, es el Estado quien asume este compromiso, a través de la figura de la indemnización contenida en el numeral 12 de la Resolución 40/34, que establece: “...*los Estados procurarán indemnizar financieramente: a) a las víctimas de delitos que hayan sufrido importantes lesiones corporales o menoscabo de su salud física o mental...; b) a la Familia...*”

Además se establece en el numeral 14.122 el derecho de Asistencia a las víctimas, instando a los Estados implementar la asistencia material, médica, psicológica y social necesaria; indicando que pueden ser por medios gubernamentales, voluntarios o comunitarios, haciendo énfasis en la importancia de brindar información a las víctimas para su fácil acceso, tomando en consideración el servicio apropiado a personas con capacidades especiales por los daños sufridos.

El aporte de este instrumento internacional contribuye al fortalecimiento de los derechos de las víctimas, se considera que la información pública es un punto básico para que las personas conozcan cuáles son sus derechos y en qué forma lo pueden exigir, para contribuir a disminuir su victimización. Este último derecho ha sido oportunamente interpretado por Hilda Marchiori al indicar que: “*la víctima tiene el derecho de estar informada acerca del progreso de su denuncia y sobre cómo trabaja el sistema judicial en su región, el por qué es necesario que la víctima realice múltiples declaraciones, que obedece a las etapas del proceso penal*”

Finalmente los derechos citados, aportan cada uno a su manera, deben ser atendidos por el Estado, previéndose la reparación por parte del criminal o del Estado mismo; resaltando la importancia de la atención integral de la víctima a través de servicios que contribuyan a su restauración, destacando la importancia de la atención psicológica a toda víctima, siendo indispensable cuando la misma sea un menor de edad, tomando en consideración los efectos traumáticos que conlleva haber sufrido el delito y su recorrido en el sistema de Justicia para alcanzar una protección, en la búsqueda de la justicia.

#### **2.3.4.4. Victimización**

Después de identificar quien es la víctima y cuáles son sus derechos en el Proceso Penal, también resulta necesario identificar las consecuencias que surgen de serlo.

“La doctrina al hacer referencia sobre la victimización señala que se refiere a dos acepciones, por un lado es un proceso que produce víctimas, y por otro, es la repercusión de la actividad delictiva sobre la víctima y su entorno social por los eventos interpersonales y el espacio que lo rodea emocionales, y/o sociales, como resultado de la violencia”; entre estos autores se pueden mencionar a: Soria y Hernández, Rodríguez Manzanera Reyes Calderón y León Dell. Sin embargo, para Hilda Marchiori, la victimización produce la disminución del sentimiento de seguridad individual y colectivo.

La victimización implica un proceso y un resultado extenso, por lo que no puede estudiarse en forma única; existiendo una clasificación que a continuación se cita y desarrolla:

##### **a. Victimización Primaria**

El victimólogo Eduardo Osuna, define la victimización primaria como “el proceso por el que una persona sufre de modo directo e indirecto, daños físicos o psíquicos derivados de un hecho delictivo y acontecimiento traumático.” Este tipo de victimización es entonces, una experiencia individual experimentada por la víctima, en consecuencia, de la comisión de un delito, afectándole en distintas áreas de su vida.

##### **b. Victimización Secundaria**

González Vidoso, F. y Morcillo Moreno P. citado por el Doctor Alejandro Rodríguez Barillas, indica que:

*“La victimización secundaria tiene lugar cuando la víctima del delito entra en contacto con la Administración de Justicia.”* Por su parte Eduardo Osuna, indica que *“la víctima comprende los efectos traumatizantes derivados de los interrogatorios policiales o judiciales, la intervención del médico forense y el contacto directo con el acusado dentro del juicio oral.”* Estas definiciones coinciden en identificar que la víctima es doblemente ofendida, en primer término, por la comisión del delito, y en segundo término al momento de acudir ante la Administración de Justicia cuando los actores no cuentan con la sensibilidad para abordarlos, pasando a ser un caso más por investigar y juzgar.

Agrega Reyes Calderón y León Dell, que esta clasificación atiende *“a los sufrimientos que reciben las víctimas y los testigos de un delito de las instituciones encargadas de hacer justicia”*; afirmando así que la victimización se materializa cuando la víctima accede al aparato judicial, y no encuentra una respuesta inmediata durante las diversas etapas del Proceso Penal y además de ello, es atendida con extrañeza, provocando en la víctima poco interés en su caso y como consecuencia desánimo para continuar en las distintas etapas del proceso. La victimización secundaria o revictimización como también es conocida, se agrava cuando son delitos que atentan contra la libertad e indemnidad sexual, al ser delitos que infringen la integridad sexual de una persona, atentando contra su pudor y dignidad, siendo sensible en toda víctima y en especial cuando se trata de menores de edad, dificultado su capacidad al expresar el acontecimiento ocurrido en su contra, ante su inmadurez sexual y poca confianza en personas extrañas.

Se concluye que el proceso de victimización secundaria se encuentra enfocada al comportamiento poco sensible de la Administración de Justicia hacia la víctima, cuando no toma medidas que ayuden a minimizar su experiencia al momento de exigir Justicia ante la violación de sus derechos, teniendo el Sistema de Justicia el deber de brindar una atención en igualdad de condiciones hacia la víctima y el sindicado.

Debe tomarse en cuenta, que al momento de configurarse una victimización secundaria puede existir un resultado negativo para el Proceso Penal, en virtud que puede prestar poco interés en seguir colaborando con el caso, o en el peor de los casos, negar lo hechos ocurridos en su contra, principalmente cuando se trata de menores de edad, en consecuencia, de experimentar nerviosismo o inseguridad en un espacio ajeno a su entorno.

### **c. Victimización Terciaria**

Reyes Calderón y León Dell indican que es el resultado de las vivencias de la victimización primaria y secundaria, estableciendo a la víctima aceptar su nueva imagen, quien aprovecha la circunstancia para vengarse de las injusticias sufridas, actuando como delincuente o drogadicto, entre otros. Sin embargo, otra acepción está enfocada a la vivencia del acusado, cuando puede convertirse en una víctima del sistema judicial a través de la victimización penitenciaria o marginación social.

La victimización terciaria, atiende a la consecuencia de la victimización primaria y secundaria, es decir, es la estigmatización que sufre la víctima de la sociedad, quien la etiqueta y excluye en circunstancias extremas, generando en la víctima una respuesta negativa, actuando de manera sumisa o bien, tomar venganza por el acontecimiento ocurrido.

### **2.3.5. Víctima del abuso sexual infantil**

*“Se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad”.*

El autor Emilio Mira y López expresa además que la *“característica esencial de la infancia es la curiosidad; se caracteriza por la presencia en el niño de una verdadera manía experimentadora, todo lo quiere imitar, todo lo quiere probar, todo lo nuevo le interesa de un modo absoluto y extraordinario.”* Atendiendo a esto, el comportamiento del niño puede ser peligroso al estar cerca de un posible abusador sexual, siendo fácil de conquistarlo, aprovechando su interés en conocer nuevas cosas, en primer lugar ganando su confianza, y después ejecutar el abuso, que seguidamente normalmente va acompañado de una amenaza. El citado autor, continúa indicando (...) que uno de los hechos fundamentales en esta etapa es la curiosidad, y alerta ante el desarrollo de la sexualidad; curiosidad que conlleva el acercamiento del menor de edad hacia adultos jóvenes para comprender varios aspectos; lo que permite afirmar, que esta etapa, exige un acompañamiento y supervisión de los progenitores, para prevenir este tipo de abusos, que generan una personalidad distorsionada ante eventos traumáticos que puede surgir de abusadores, quienes aprovechan la inexperiencia y curiosidad del infante. (...)

#### **2.3.5.1. Efectos psicológicos del abuso sexual infantil**

En la doctrina, cada autor proporciona distintas consecuencias del abuso sexual infantil, tomando en cuenta que pueden variar en diferentes aspectos, tales como la

edad de la víctima, características del abuso, su relación con el agresor, el apoyo de la familia ante el abuso, incluso la respuesta del Sistema de Justicia. El abuso siempre resulta siendo destructivo, dejando consecuencias a corto y largo plazo; en este orden de ideas, cada autor desarrolla varios elementos, no pudiendo dar un listado único de secuelas del abuso, es por ello que a continuación se ha tratado de resumir y reunir las que se consideran más importantes.

#### **a. Estrés postraumático**

*“Clasificado como un trastorno de ansiedad, que se produce al experimentar un estrés emocional tras una experiencia traumática como puede ser el abuso sexual. La víctima continúa reexperimentando el estrés, especialmente en los niños que no poseen adecuados mecanismos de enfrentamiento.”*

#### **b. Estigmatización**

“El resultado del abuso sexual infantil, limita a la víctima, vivir una vida en plenitud, dañando su personalidad y su rol en Sociedad, produciendo daños no solo físicos sino psicológicos, el estigma es otro efecto que altera el desarrollo normal del menor de edad”.

“Se manifiesta en sentido de culpa, vergüenza, pérdida de valor; constituyéndose en sentimientos negativos, que afectan su autoestima; que, al no contar con un acompañamiento adecuado, pueden llegar a identificarse con grupos estigmatizados de la sociedad, como puede ser la drogadicción o prostitución”.

#### **c. Sentimiento de Indefensión**

Se refiere: *“a la creencia que tiene el niño de no saber cómo reaccionar ante las diversas situaciones planteadas en la vida real y de tener poco control sobre sí mismo y sobre cuánto le sucede, creando una sensación de*

*desamparo y un temor de lo que le pueda suceder en el futuro, provocando actitudes pasivas poco asertivas y de retraimiento.”*

#### **d. Autoculpabilización**

El penalista Julio Ferreiro indica que éste es un problema frecuente en las víctimas de violación, con mayor afectación en la mujer, indicando que va más allá de invasión de su intimidad; detrás de este tipo penal, se esconde un sistema de dominación de género en el que el riesgo de ser violada asegura la sumisión de la mujer a un estado patriarcal. En atención a esta consideración, puede notarse que la víctima se debilita al grado de sentirse impotente para actuar en su defensa, sin embargo; puede indicarse que, si el niño es abusado sexualmente, también está sujeto a experimentar este tipo de afectación, y probablemente con mayor daño, en una sociedad que cuestionaría su hombría al no impedir la comisión del abuso.

#### **2.3.6. Las víctimas de los delitos**

##### **2.3.6.1. Víctimas de violencia familiar en niños**

“Se refiere a los niños golpeados, maltratados, generalmente por sus propios padres. La victimización del niño por sus propios padres, ha sido un comportamiento totalmente marginado por las ciencias médicas, psicológicas y sociales”. Henry Kempe (1979).

Expuso en sus observaciones sobre el niño maltratado, señaló que, en la etiología del abuso físico, los padres del niño no tenían antecedentes de enfermedades mentales (psicóticas) o de antecedentes penales. **Víctimas de delitos sexuales:**

La conducta delictiva implica no solo la grave problemática sexual de la personalidad del autor sino también una conducta de extrema agresividad, crueldad y sadismo.

La víctima de delitos sexuales presenta mínima defensa y un enorme riesgo de perder su vida, especialmente cuando son niños o personas discapacitadas o ancianos.

En muchas ocasiones la agresión sexual se inicia con una conducta de engaño, en la cual la víctima confía y ante la situación de agresión esa confianza inicial se convierte en una situación de stress que sorprende y paraliza a la víctima para defenderse o intentar escapar.

Las circunstancias delictivas y la relación de conocimiento entre autor y víctima son aspectos de enorme importancia para una valoración y comprensión victimológica. Así también la edad de la víctima, el nivel mental aporta datos significativos no solo referente a la peligrosidad del autor sino a las consecuencias físicas y psicológicas que padecerá la víctima.

La humillación que sufre la víctima de un delito sexual, el riesgo de su vida física, moral, social, constituyen aspectos todavía no comprendidos socialmente, especialmente por las instituciones asistenciales y por la administración de justicia.

El violador siempre ha sido considerado como una víctima provocativa, imprudente, culpable de haber suscitado, incitado al delito. En los últimos años se ha desmitificado la existencia de una víctima joven que causa el delito, advirtiendo que la violación se presenta entre la población femenina, sin importar edad, apariencia física, condición social o moral.

#### **a. Víctimas menores de edad de abuso sexual:**

Se trata de los niños víctimas de comportamientos sexuales realizados por adultos. Comprende desde conductas de exhibicionismo, impudicias con menores, violación, perversiones, explotación sexual.

Las consecuencias del abuso sexual a niños, son en todos los casos, de extrema gravedad: daño físico, psicológico y social.

- Daño físico, especialmente en zona genital.
- Daño psicológico, por la situación traumática y de stress que pone en peligro su vida.

Las consecuencias se extenderán para toda la vida del niño. En un principio abarcarán sus actividades escolares, familiares, sus relaciones con adultos y niños, posteriormente incidirá en sus relaciones sexuales como adulto y en general en su vida.

El daño será más extenso en los casos en que el niño haya sufrido la agresión sexual de un familiar porque no podrá ser ayudado por su propia familia. Por el contrario, se encontrará mas solo, victimizado y con una familia fracturada.

Las situaciones de post-shock por el delito provocan en el niño trastornos de muy diversa índole, desde problemas en la alimentación, sueño, aprendizaje, psicomotricidad, lenguaje hasta alteraciones en el comportamiento y perturbaciones psiquiátricas.

#### **b. Víctimas de robo:**

A la víctima le son sustraídos objetos de su propiedad. Este delito es el más frecuente de los hechos cometidos contra la propiedad de las personas, figura también con los índices más altos en las estadísticas de todos los países.

Se observan en la conducta de robo: víctima circunstancial, es la víctima a la que le son sustraídas sus pertenencias de una manera “casual”, cualquier persona en su lugar le hubiera sucedido el mismo hecho.

Existen múltiples tipos de víctimas “elegidas” por los objetos de su pertenencia, por el lugar, por la edad de la víctima, por el sexo, actividad o profesión. En este último caso hay profesiones que son más victimizadas que otras por ejemplo, los taxistas tienen un alto promedio de asaltos y robos.

### **2.3.7. Definiciones de la Victimología**

“Es la disciplina que tiene por objeto el estudio de la víctima de un delito, de su personalidad, sus características biológicas, psicológicas, morales, sociales y culturales, sus relaciones con el delincuente y el papel que ha desempeñado en la génesis del delito”. Delgado (2016:81).

“Es el estudio científico de las víctimas del delito y tiene por objeto conocer rasgos, características, comportamientos y conducta de la víctima para relacionarlo con el delito. “Es decir, estudiar en qué medida la víctima ha contribuido, consciente o inconscientemente, en la comisión de un delito”. Malca (2016:13).

“Es la rama de la criminología que se ocupa de la víctima directa del crimen. Se interesa por lo tanto de todo aquello que se relacione a la víctima: su personalidad, sus rasgos biológicos, psicológicos y morales, sus características socioculturales y sus relaciones con el criminal, en fin, su rol y su contribución a la génesis del crimen”. De León (2014:37).

#### **2.3.7.1. Dimensiones de la Victimología**

##### **a. Víctimas**

- **Naciones Unidas:** “Las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales como consecuencia de acciones u omisiones que violen la

legislación penal vigente en los Estados miembro, incluida la que proscribes el abuso del poder”.

- **Delgado:** “Rama de la criminología que estudia la víctima y su relación con el autor del hecho, considera a la misma, como “toda persona que directa o indirectamente y mediata o inmediateamente sufre las consecuencias lesivas, patrimoniales, físicas o morales, del hecho delictivo”, dando margen a que, por extensión, sean considerados al momento de la comisión de un delito y de determinar a quiénes afecta, a una serie de personas que deben ser necesariamente tomadas en cuenta”.
- **Sánchez:** “La víctima resulta ser el titular del bien jurídico penalmente protegido, que ha sido lesionado o puesto en peligro; podemos apreciar al lado de la víctima, la de los perjudicados, aquellos que el delito va a afectar directamente pero no tienen la titularidad del bien jurídico protegido”.

#### **b. Efectos Psicológicos**

- **De León:** “Pueden variar en diferentes aspectos, tales como la edad de la víctima, características del abuso, su relación con el agresor, el apoyo de la familia ante el abuso, incluso la respuesta del Sistema de Justicia. El abuso siempre resulta siendo destructivo, dejando consecuencias a corto y largo plazo”.
- **Gutiérrez:** “La víctima sufre a menudo un severo impacto psicológico que se añade al daño material o físico en que el delito consiste. La vivencia criminal se actualiza, revive y perpetúa en la mente de la víctima. La impotencia ante el mal y el temor a que éste se repita producen agudos procesos neuróticos, prolongadas sensaciones de angustia, ansiedad, depresión, etc.”.

#### **c. Victimización**

- **Cárdenas:** “Es una condición de la salud mental de una persona a partir de la cual esa persona se observa a sí misma como centro de todos los ataques y agresiones que pueden existir en una relación humana”.
- **Delgado:** “La victimización está referida a los efectos psicosociales inducidos sobre la víctima y su entorno social por los eventos interpersonales y sociales tipificados penalmente como delitos”.

- **Delgado:** “La victimización, por su parte, constituye una estrategia que apunta a señalar un determinado status de sufrimiento, persecución o ensañamiento con el fin de obtener un tratamiento que mejore tal calidad. La victimización constituye en cierto sentido una actitud cuya finalidad es la de revertir una determinada situación de menoscabo”.

#### 2.4. Definición de términos básicos

- **Amenaza:** “Es una forma de coacción. Implica manifestar la intención de provocarle un daño a otra persona que se expresa con actos o palabras”.
- **Entrevista Semi Estructurada:** “Es una técnica de entrevista psicológica que se inicia con el rapport, para posteriormente introducir el tema investigado a través de preguntas abiertas, focalizadas y cerradas según sea el caso; y, se formulan en base al relato, contexto, aspecto emocional y en general a la situación particular de cada caso y persona que es entrevistada”.
- **Entrevista:** “Comunicación verbal entre la presunta víctima y el psicólogo, con el objeto de recoger información de la primera acerca del hecho investigado. Esta entrevista será dirigida por el Fiscal de Familia o Mixto”.
- **Facilitador:**” El psicólogo se desempeña como facilitador de la entrevista única, quien es un profesional con sólida formación y experiencia en el manejo de casos”.
- **Flagrancia:** “Existe flagrancia cuando la realización del hecho punible es actual y en esa circunstancia el autor es descubierto, en cuyo caso la evaluación médico legal, entrevista única y evaluación psicológica de la presunta víctima, se realizarán en un plazo no mayor de 24 horas”.
- **Identificación:** “Documento Nacional de Identidad (DNI). Excepcionalmente partida de nacimiento, boleta y/o libreta militar, licencia de conducir, u otro que identifique a la persona. Además, se tomará la impresión dactilar.

En caso de niños o niñas menores de 3 años de edad, se tomará la impresión pelmatoscópica (huella plantal)”.

- **Imputado:** “Persona sujeta a investigar o proceso por la comisión de un hecho delictivo”
  
- **Informe Psicológico:** “Documento en el cual se detalla el resultado de la evaluación psicológica”.

### CAPITULO III

#### PRESENTACIÓN ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

##### Confiabilidad de los instrumentos

**Tabla N° 3**

**Confiabilidad Del Instrumento Sobre La Cámara Gesell**

<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>N° de elementos (Ítems)</b>
0.83	15

El alfa de Cronbach obtenido es de 0.83; lo que significa que los resultados de respecto a los ítems considerados en el cuestionario sobre la Cámara Gesell en versión de 15 ítems, los cuales se encuentran correlacionados de manera altamente confiable y muy aceptable.

**Tabla N° 4**

**Confiabilidad del Instrumento sobre la Victimología**

<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>N° de elementos (ítems)</b>
0.85	15

## INTERPRETACIÓN:

En el presente estudio, el alfa de Cronbach obtenido es de 0.85; lo que significa que los resultados de opinión respecto a los ítems considerados en el cuestionario sobre la Victimología en versión de 15 ítems, los cuales se encuentran correlacionados de manera altamente confiable y muy aceptable.

### 3.1. Análisis de Tablas y Gráficos

#### Variable X: CÁMARA GESELL.

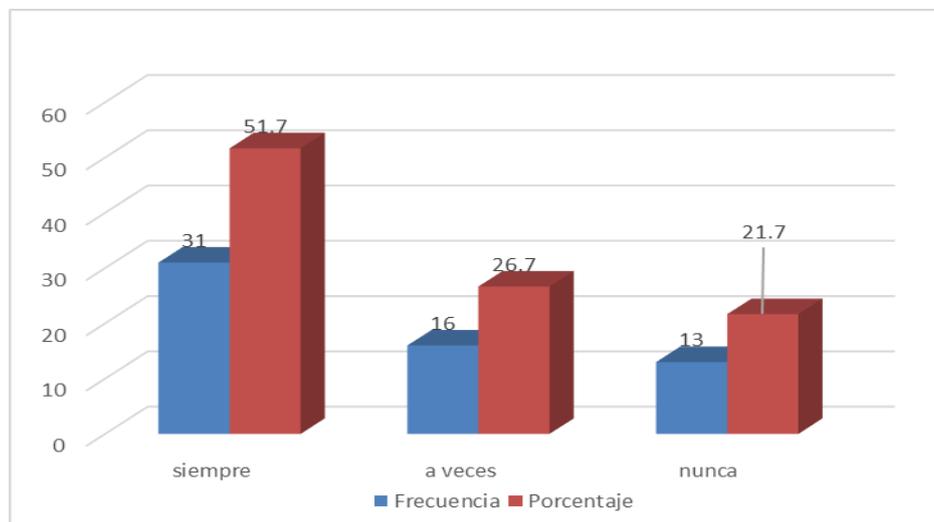
**ÍTEM 1:** ¿Con qué frecuencia cree usted, que la pericia psicológica ayude a las víctimas con la cámara Gesell?

**Tabla 05**

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F. Acumulada	% acumulado
siempre	31	51.7	31	51.7
a veces	16	26.7	47	78.3
nunca	13	21.7	60	100.0
TOTAL	60	100.0		

Fuente: Cuestionario

**Gráfico 01**



Fuente: Tabla 05

## INTERPRETACIÓN

En la Tabla 05 y el Gráfico N°1: en su análisis descriptivo muestran que del 100% (60) encuestados, Encontramos que el 51.7% contestaron siempre, mientras el 26.7% manifiesta a veces y el 21.7% nunca, es decir, la mayoría de los encuestados respondieron que siempre con frecuencia cree que la pericia psicológica ayude a las víctimas con la cámara Gesell.

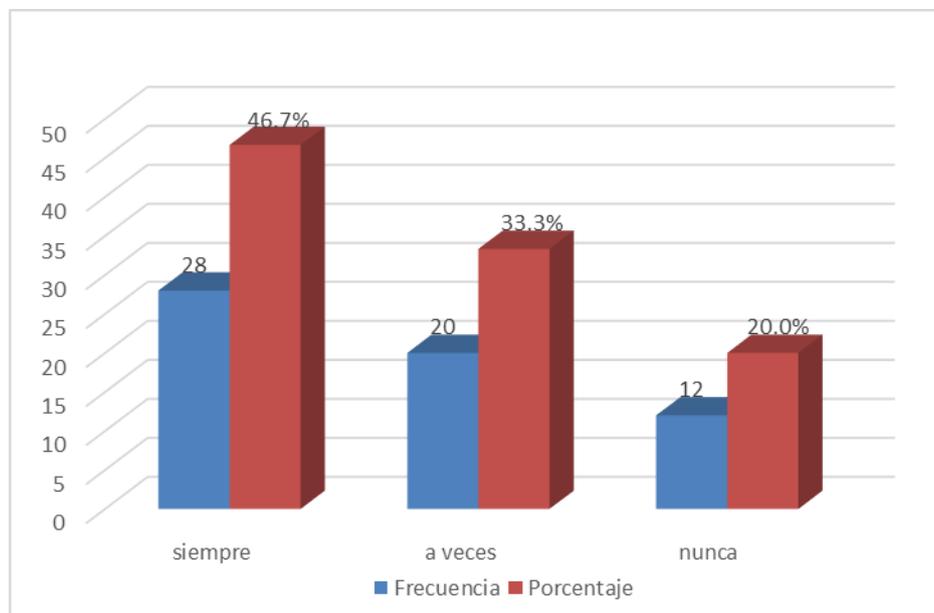
**ÍTEM 2:** ¿Cree usted, que la cámara gesell es parte de la pericia psicológica?

**Tabla 06**

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F. Acumulada	% acumulado
siempre	28	46.7	28	46.7
a veces	20	33.3	48	80.0
nunca	12	20.0	60	100.0
TOTAL	60	100.0		

Fuente: Cuestionario

**Gráfico 02**



Fuente: Tabla 06

## INTERPRETACIÓN

En la Tabla 06 y el Gráfico N°2: en su análisis descriptivo muestran que del 100% (60) encuestados, Encontramos que el 46.7% contestaron siempre, mientras el 33.3% manifiesta a veces y el 20% nunca, es decir, la mayoría de los encuestados respondieron que siempre cree que la cámara Gesell es parte de la pericia psicológica.

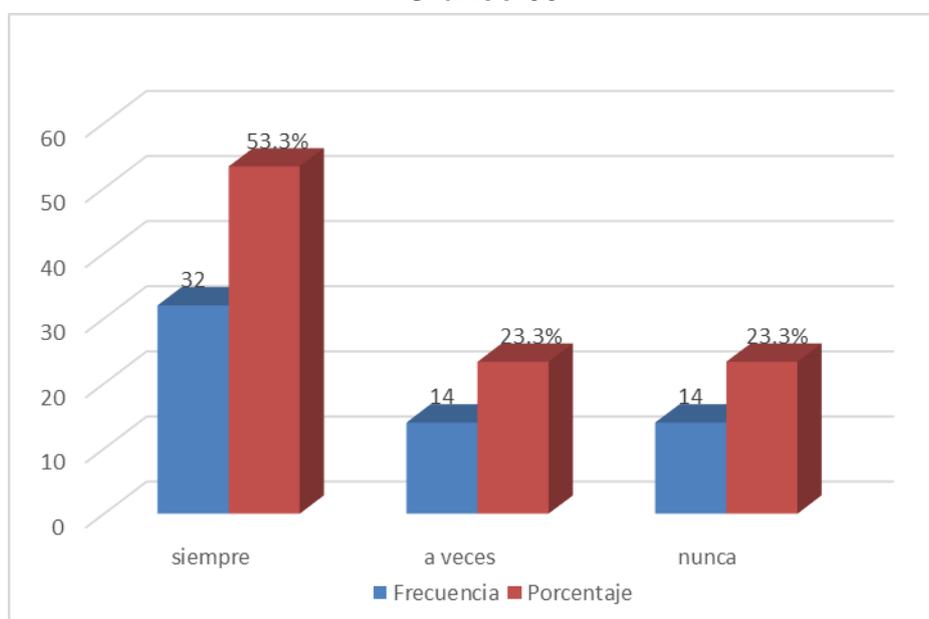
**ÍTEM 3:** ¿Con que frecuencia cree usted, que la situación de la pericia psicológica contribuye al proceso?

**Tabla 07**

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F. Acumulada	% acumulado
siempre	32	53.3	32	53.3
a veces	14	23.3	46	76.7
nunca	14	23.3	60	100.0
TOTAL	60	100.0		

Fuente: Cuestionario

**Gráfico 03**



Fuente: Tabla 07

## INTERPRETACIÓN

En la Tabla 07 y el Gráfico N°3: en su análisis descriptivo muestran que del 100% (60) encuestados, Encontramos que el 53.3% contestaron siempre, mientras el 23.3% manifiesta a veces y el 23.3% nunca, es decir, la mayoría de los encuestados respondieron que siempre con frecuencia cree que la situación de la pericia psicológica contribuye al proceso.

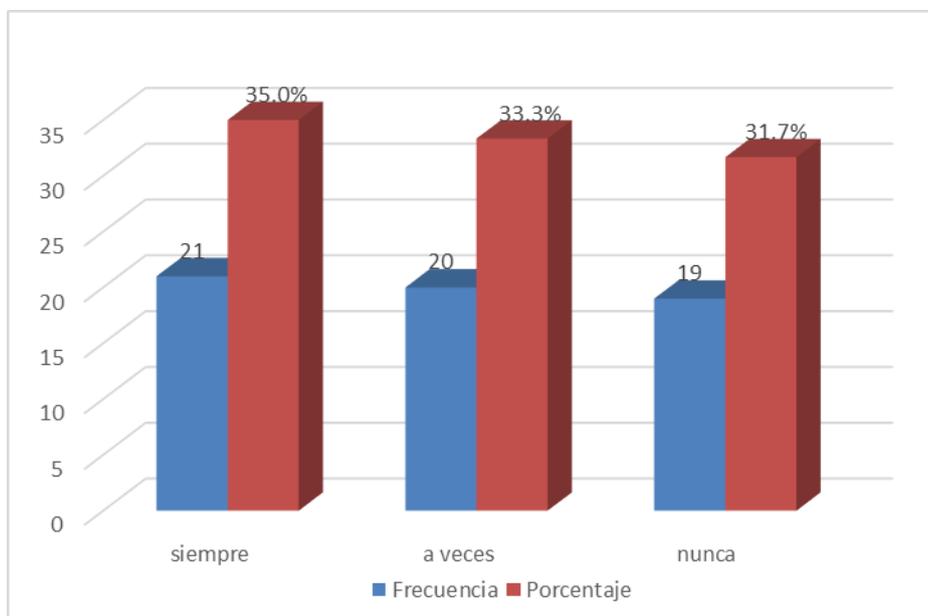
**ÍTEM 4:** ¿Cree usted, que la pericia psiquiátrica contribuye en la cámara Gesell como valor probatorio?

**Tabla 08**

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F. Acumulada	% acumulado
siempre	21	35.0	21	35.0
a veces	20	33.3	41	68.3
nunca	19	31.7	60	100.0
TOTAL	60	100.0		

Fuente: Cuestionario

**Gráfico 04**



Fuente: Tabla 08

## INTERPRETACIÓN

En la Tabla 08 y el Gráfico N°4: en su análisis descriptivo muestran que del 100% (60) encuestados, Encontramos que el 35% contestaron siempre, mientras el 33.3% manifiesta a veces y el 31.7% nunca, es decir, la mayoría de los encuestados respondieron que siempre cree que la pericia psiquiátrica contribuye en la Cámara Gesell como valor probatorio.

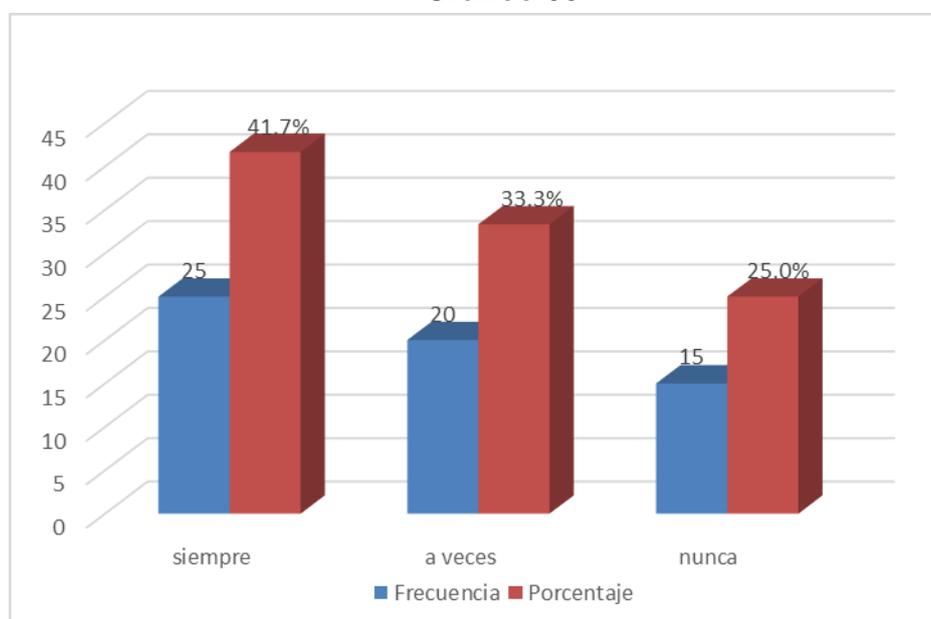
**ÍTEM 5:** ¿Cree usted, que los operadores del derecho ayudan a disminuir el índice de victimización?

**Tabla 09**

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F. Acumulada	% acumulado
siempre	25	41.7	25	41.7
a veces	20	33.3	45	75.0
nunca	15	25.0	60	100.0
TOTAL	60	100.0		

Fuente: Cuestionario

**Gráfico 05**



Fuente: Tabla 09

## INTERPRETACIÓN

En la Tabla 09 y el Gráfico N°5: en su análisis descriptivo muestran que del 100% (60) encuestados, Encontramos que el 41.7% contestaron siempre, mientras el 33.3% manifiesta a veces y el 25% nunca, es decir, la mayoría de los encuestados respondieron que siempre cree que los operadores del derecho ayudan a disminuir el índice de victimización.

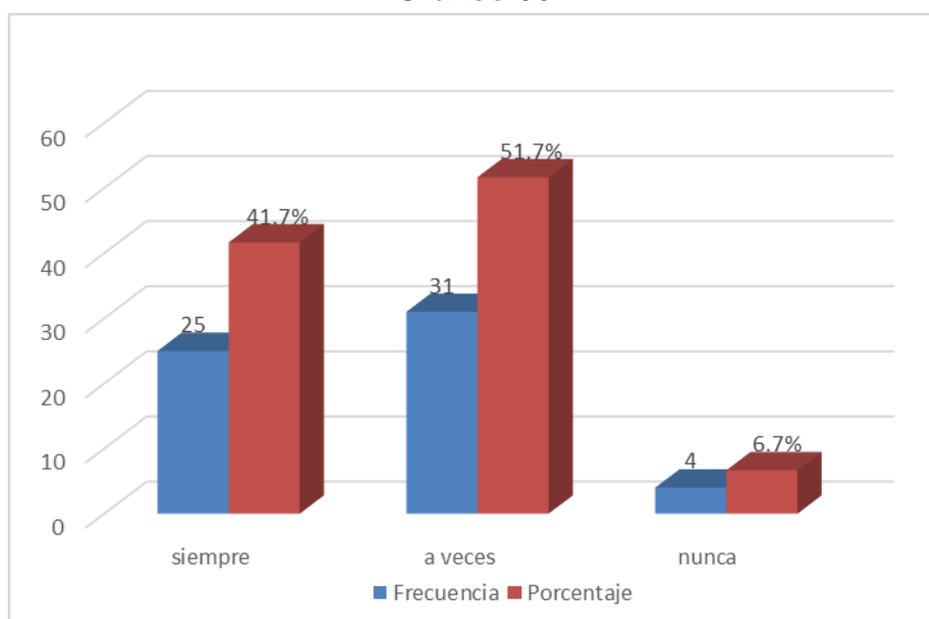
**ÍTEM 6:** ¿Con qué frecuencia cree usted, que los delitos contra el pudor influyan en la cámara Gesell?

**Tabla 10**

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F. Acumulada	% acumulado
siempre	25	41.7	25	41.7
a veces	31	51.7	56	93.3
nunca	4	6.7	60	100.0
TOTAL	60	100.0		

Fuente: Cuestionario

**Gráfico 06**



Fuente: Tabla 10

## INTERPRETACIÓN

En la Tabla 10 y el Gráfico N°6: en su análisis descriptivo muestran que del 100% (60) encuestados, Encontramos que el 51.7% contestaron a veces, mientras el 41.7% manifiesta siempre y el 6.7% nunca, es decir, la mayoría de los encuestados respondieron que a veces con frecuencia cree que los delitos contra el pudor influyen en la cámara Gesell.

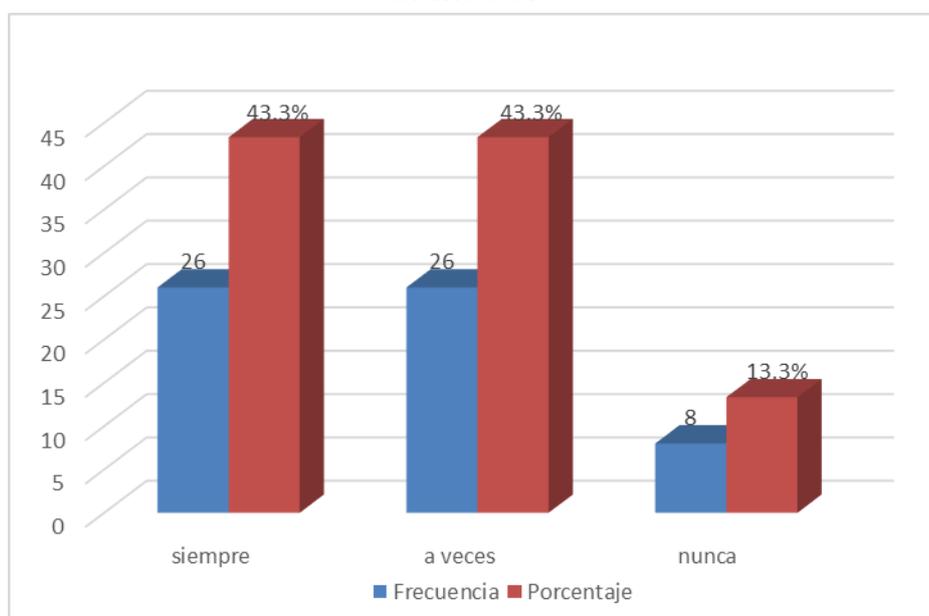
**ÍTEM 7:** ¿Con qué frecuencia cree usted, que el principio de inmediatez influya en los delitos contra el pudor?

**Tabla 11**

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F. Acumulada	% acumulado
siempre	26	43.3	26	43.3
a veces	26	43.3	52	86.7
nunca	8	13.3	60	100.0
TOTAL	60	100.0		

Fuente: Cuestionario

**Gráfico 07**



Fuente: Tabla 11

## INTERPRETACIÓN

En la Tabla 11 y el Gráfico N°7: en su análisis descriptivo muestran que del 100% (60) encuestados, Encontramos que el 43.3% contestaron siempre, mientras el 43.3% manifiesta a veces y el 13.3% nunca, es decir, la mayoría de los encuestados respondieron que siempre con frecuencia cree que el principio de inmediación influya en los delitos contra el pudor.

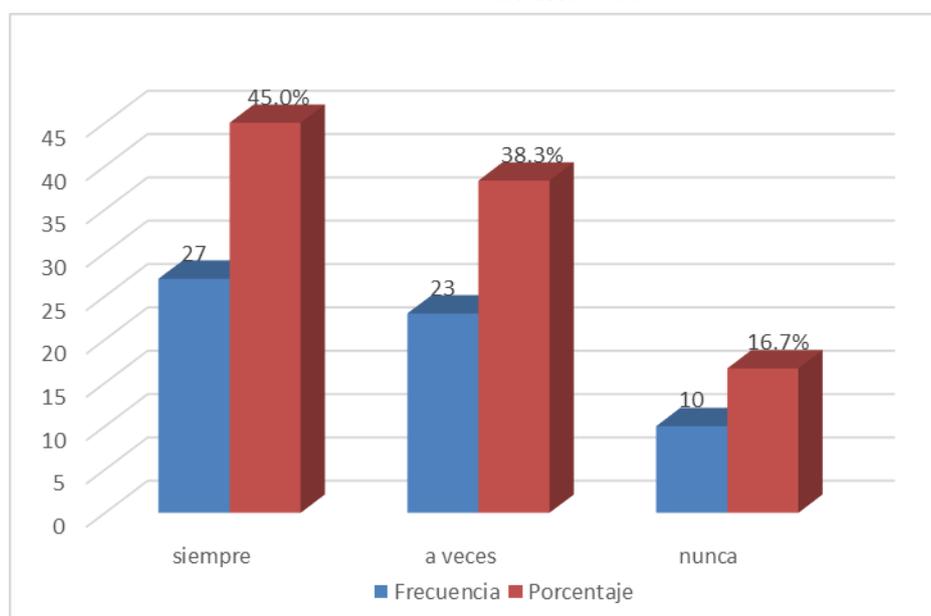
**ÍTEM 8:** ¿Con qué frecuencia cree usted, que en la cámara Gesell se dé la presunción de inocencia?

**Tabla 12**

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F. Acumulada	% acumulado
siempre	27	45.0	27	45.0
a veces	23	38.3	50	83.3
nunca	10	16.7	60	100.0
TOTAL	60	100.0		

Fuente: Cuestionario

**Gráfico 08**



Fuente: Tabla 12

## INTERPRETACIÓN

En la Tabla 12 y el Gráfico N°8: en su análisis descriptivo muestran que del 100% (60) encuestados, Encontramos que el 45% contestaron siempre, mientras el 38.3% manifiesta a veces y el 16.7% nunca, es decir, la mayoría de los encuestados respondieron que siempre con frecuencia cree que en la cámara Gesell se dé la presunción de inocencia.

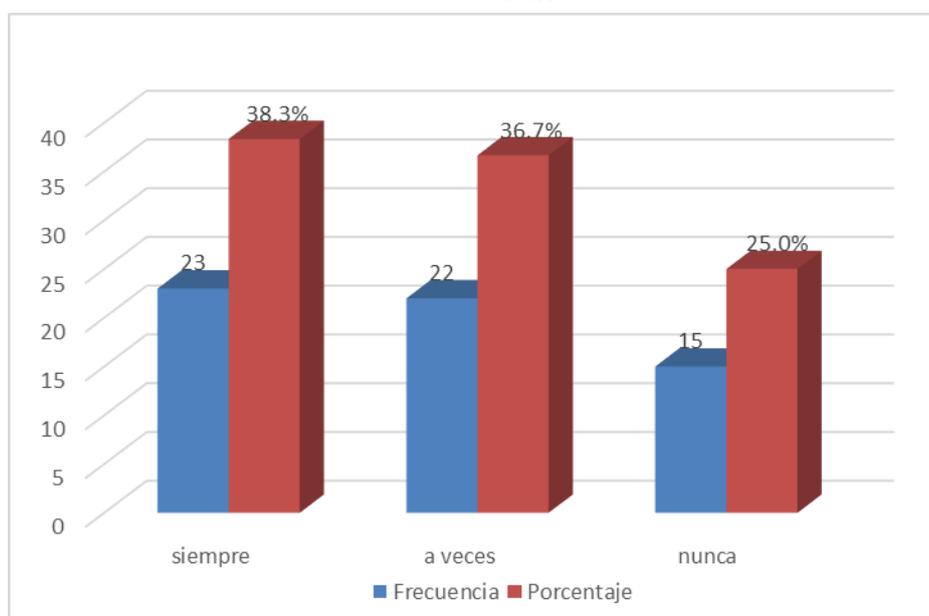
**ÍTEM 9:** ¿Con qué frecuencia cree usted, que la presunción de inocencia ayude a disminuir la cámara Gesell?

**Tabla 13**

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F. Acumulada	% acumulado
siempre	23	38.3	23	38.3
a veces	22	36.7	45	75.0
nunca	15	25.0	60	100.0
TOTAL	60	100.0		

Fuente: Cuestionario

**Gráfico 09**



Fuente: Tabla 13

## INTERPRETACIÓN

En la Tabla 13 y el Gráfico N°9: en su análisis descriptivo muestran que del 100% (60) encuestados, Encontramos que el 38.3% contestaron siempre, mientras el 36.7% manifiesta a veces y el 25% nunca, es decir, la mayoría de los encuestados respondieron que siempre con frecuencia cree que la presunción de inocencia ayude a disminuir la cámara Gesell.

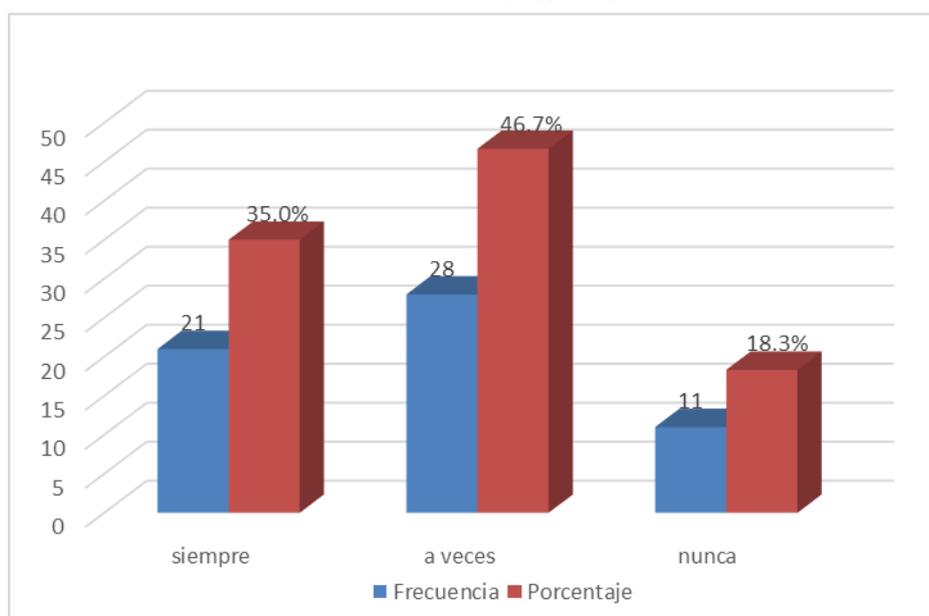
**ÍTEM 10:** ¿Cree usted, que se da la protección debida a los niños en cámara Gesell?

**Tabla 14**

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F. Acumulada	% acumulado
siempre	21	35.0	21	35.0
a veces	28	46.7	49	81.7
nunca	11	18.3	60	100.0
TOTAL	60	100.0		

Fuente: Cuestionario

**Gráfico 10**



Fuente: Tabla 14

## INTERPRETACIÓN

En la Tabla 14 y el Gráfico N°10: en su análisis descriptivo muestran que del 100% (60) encuestados, encontramos que el 46.7% contestaron siempre, mientras el 35% manifiesta a veces y el 18.3% nunca, es decir, la mayoría de los encuestados respondieron que a veces cree que se da la protección debida a los niños en cámara Gesell.

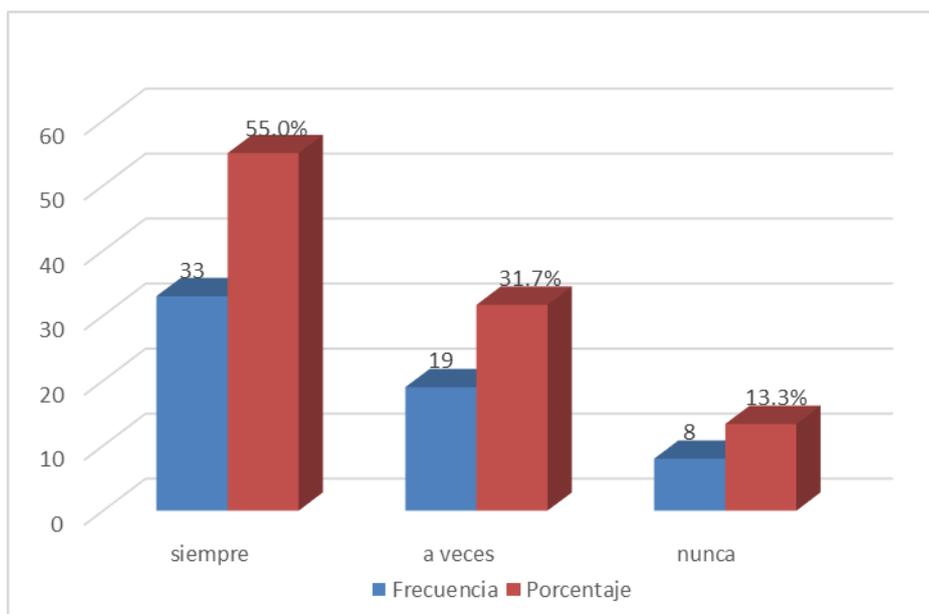
**ÍTEM 11:** ¿Con qué frecuencia cree usted, que el Código Penal ayude a disminuir las víctimas de la cámara Gesell?

**Tabla 15**

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F. Acumulada	% acumulado
siempre	33	55.0	33	55.0
a veces	19	31.7	52	86.7
nunca	8	13.3	60	100.0
TOTAL	60	100.0		

Fuente: Cuestionario

**Gráfico 11**



Fuente: Tabla 15

## INTERPRETACIÓN

En la Tabla 15 y el Gráfico N°11: en su análisis descriptivo muestran que del 100% (60) encuestados, Encontramos que el 55% contestaron siempre, mientras el 31.7% manifiesta a veces y el 13.3% nunca, es decir, la mayoría de los encuestados respondieron que siempre con frecuencia cree que el código penal ayude a disminuir las víctimas de la cámara gesell.

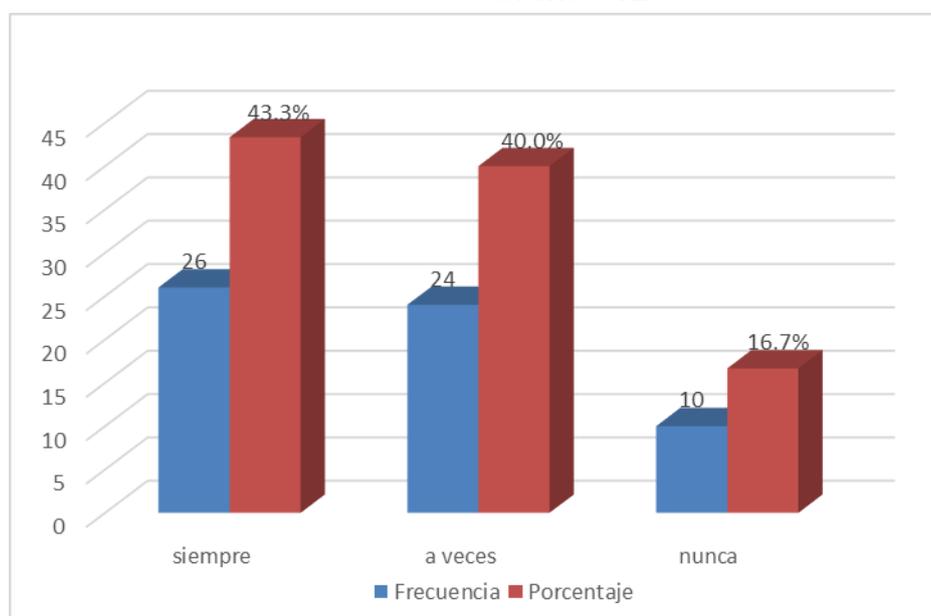
**ÍTEM 12:** ¿Con qué frecuencia cree usted, que se de normas drásticas para disminuir las víctimas de la cámara Gesell?

**Tabla 16**

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F. Acumulada	% acumulado
siempre	26	43.3	26	43.3
a veces	24	40.0	50	83.3
nunca	10	16.7	60	100.0
TOTAL	60	100.0		

Fuente: Cuestionario

**Gráfico 12**



Fuente: Tabla 16

## INTERPRETACIÓN

En la Tabla 16 y el Gráfico N°12: en su análisis descriptivo muestran que del 100% (60) encuestados, Encontramos que el 43.3% contestaron siempre, mientras el 40% manifiesta a veces y el 16.7% nunca, es decir, la mayoría de los encuestados respondieron que siempre con frecuencia cree que se de normas drásticas para disminuir las víctimas de la cámara Gesell.

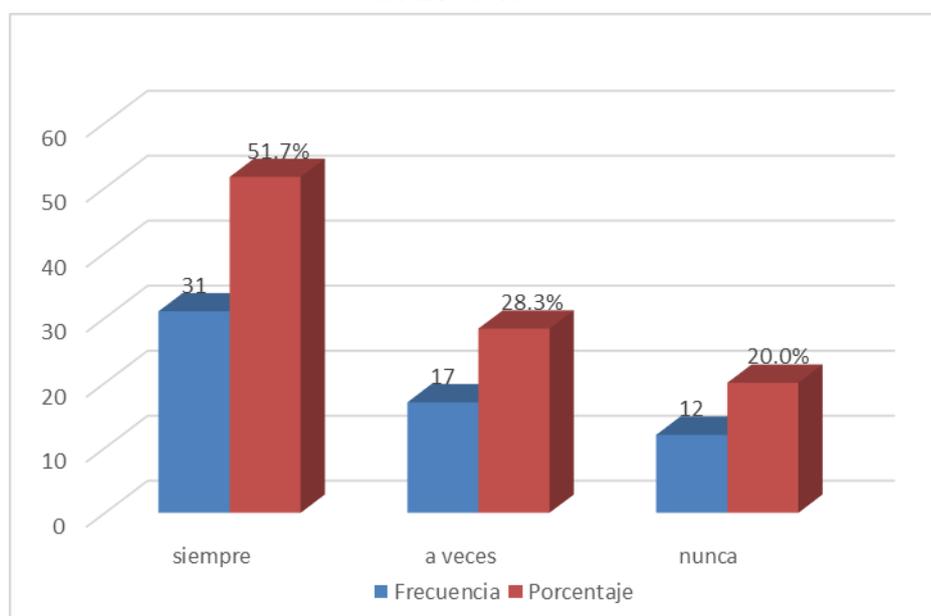
**ÍTEM 13:** ¿Con qué frecuencia cree usted, que la normatividad en el país es aplicada?

**Tabla 17**

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F. Acumulada	% acumulado
siempre	31	51.7	31	51.7
a veces	17	28.3	48	80.0
nunca	12	20.0	60	100.0
TOTAL	60	100.0		

Fuente: Cuestionario

**Gráfico 13**



Fuente: Tabla 17

## INTERPRETACIÓN

En la Tabla 17 y el Gráfico N°13: en su análisis descriptivo muestran que del 100% (60) encuestados, Encontramos que el 51.7% contestaron siempre, mientras el 28.3% manifiesta a veces y el 20% nunca, es decir, la mayoría de los encuestados respondieron que siempre con frecuencia cree que la normatividad en el país es aplicada.

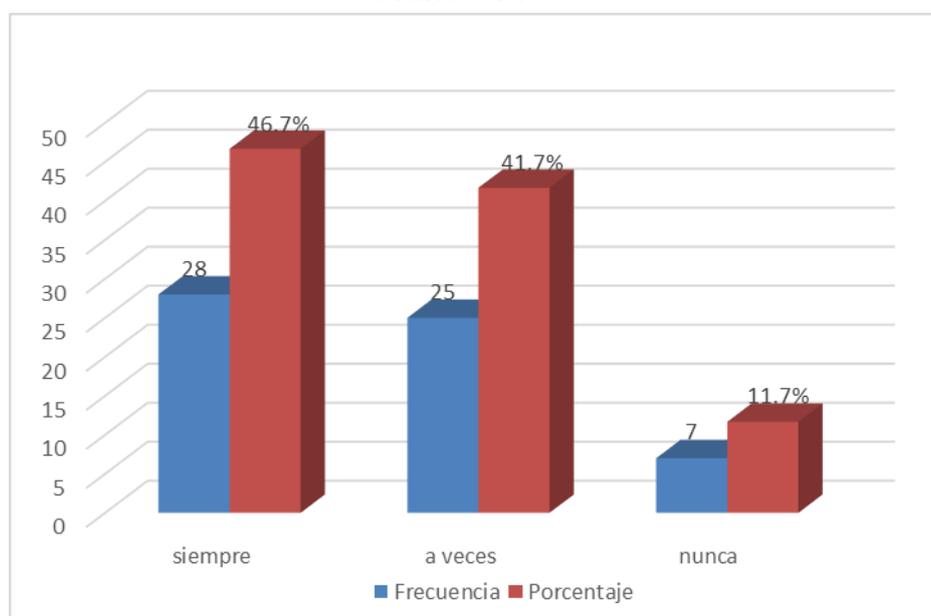
**ÍTEM 14:** ¿Con qué frecuencia cree usted, que la participación del ministerio público se de en la cámara Gesell?

**Tabla 18**

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F. Acumulada	% acumulado
siempre	28	46.7	28	46.7
a veces	25	41.7	53	88.3
nunca	7	11.7	60	100.0
TOTAL	60	100.0		

Fuente: Cuestionario

**Gráfico 14**



Fuente: Tabla 18

## INTERPRETACIÓN

En la Tabla 18 y el Gráfico N°14: en su análisis descriptivo muestran que del 100% (60) encuestados, Encontramos que el 46.7% contestaron siempre, mientras el 41.7% manifiesta a veces y el 11.7% nunca, es decir, la mayoría de los encuestados respondieron que siempre con frecuencia cree que la participación del ministerio público se de en la cámara Gesell.

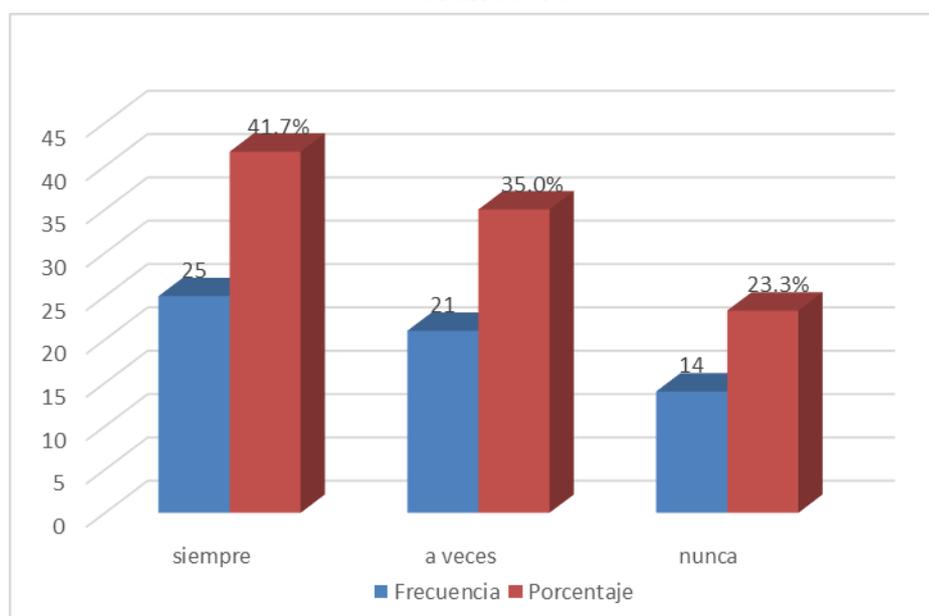
**ÍTEM 15:** ¿Con qué frecuencia cree usted, que la cámara gesell proporcione resultados positivos?

**Tabla 19**

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F. Acumulada	% acumulado
siempre	25	41.7	25	41.7
a veces	21	35.0	46	76.7
nunca	14	23.3	60	100.0
TOTAL	60	100.0		

Fuente: Cuestionario

**Gráfico 15**



Fuente: Tabla 19

## INTERPRETACIÓN

En la Tabla 19 y el Gráfico N°15: en su análisis descriptivo muestran que del 100% (60) encuestados, Encontramos que el 41.7% contestaron siempre, mientras el 35% manifiesta a veces y el 23.3% nunca, es decir, la mayoría de los encuestados respondieron que siempre con frecuencia cree que la cámara gesell proporcione resultados positivos.

### Variable Y: VICTIMOLOGÍA

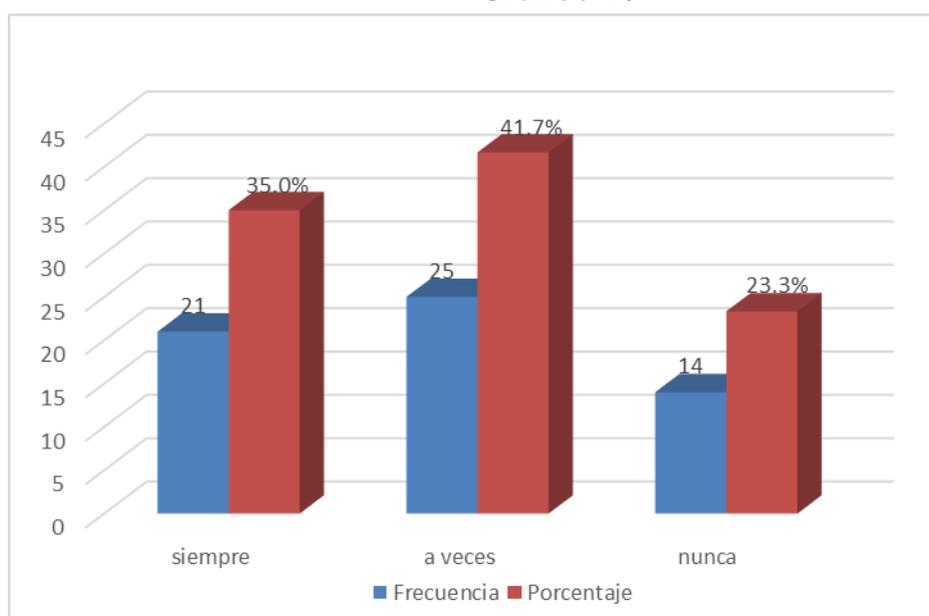
**ÍTEM 16:** ¿Con qué frecuencia cree usted, que la victimología se da por reacción de la víctima?

**Tabla 20**

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F. Acumulada	% acumulado
siempre	21	35.0	21	35.0
a veces	25	41.7	46	76.7
nunca	14	23.3	60	100.0
TOTAL	60	100.0		

Fuente: Cuestionario

**Gráfico 16**



Fuente: Tabla 20

## INTERPRETACIÓN

En la Tabla 20 y el Gráfico N°16: en su análisis descriptivo muestran que del 100% (60) encuestados, Encontramos que el 41.7% contestaron a veces, mientras el 35% manifiesta siempre y el 23.3% nunca, es decir, la mayoría de los encuestados respondieron que a veces con frecuencia cree que la victimología se da por reacción de la víctima.

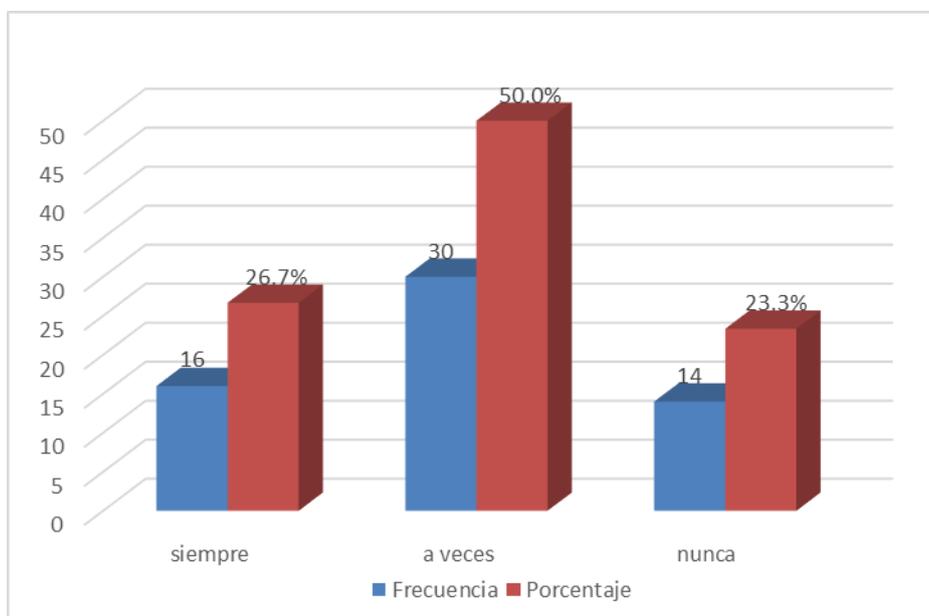
**ÍTEM 17:** ¿Con qué frecuencia cree usted, que por la falta de programas de ayuda social afecta a la víctima?

**Tabla 21**

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F. Acumulada	% acumulado
siempre	16	26.7	16	26.7
a veces	30	50.0	46	76.7
nunca	14	23.3	60	100.0
TOTAL	60	100.0		

Fuente: Cuestionario

**Gráfico 17**



Fuente: Tabla 21

## INTERPRETACIÓN

En la Tabla 21 y el Gráfico N°17: en su análisis descriptivo muestran que del 100% (60) encuestados, Encontramos que el 50% contestaron a veces, mientras el 26.7% manifiesta siempre y el 23.3% nunca, es decir, la mayoría de los encuestados respondieron que a veces con frecuencia cree que por la falta de programas de ayuda social afecta a la víctima.

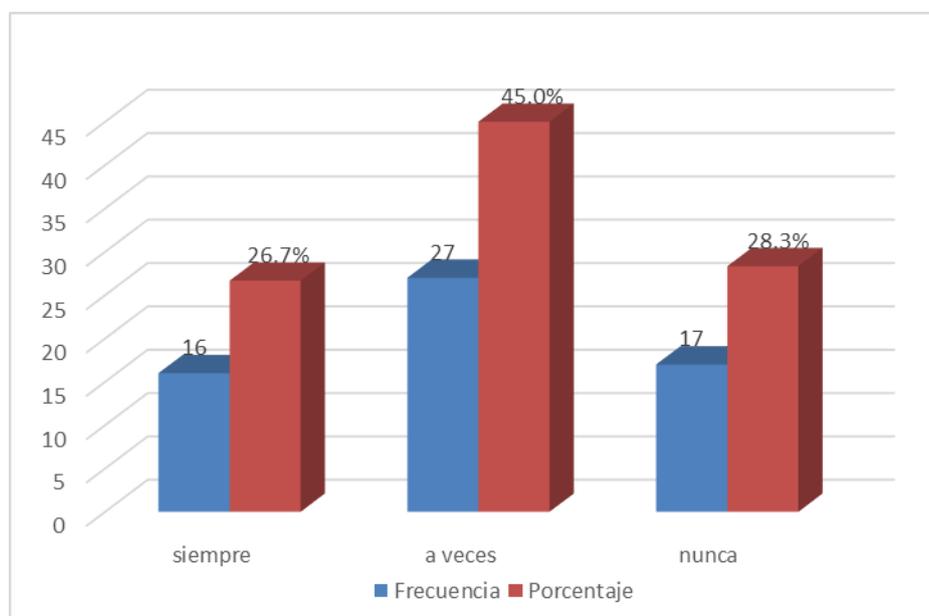
**ÍTEM 18:** ¿Con qué frecuencia cree usted, que se vulnere los derechos de la víctima?

**Tabla 22**

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F. Acumulada	% acumulado
siempre	16	26.7	16	26.7
a veces	27	45.0	43	71.7
nunca	17	28.3	60	100.0
TOTAL	60	100.0		

Fuente: Cuestionario

**Gráfico 18**



Fuente: Tabla 22

## INTERPRETACIÓN

En la Tabla 22 y el Gráfico N°18: en su análisis descriptivo muestran que del 100% (60) encuestados, Encontramos que el 45% contestaron a veces, mientras el 28.3% manifiesta nunca y el 26.7% siempre, es decir, la mayoría de los encuestados respondieron que a veces con frecuencia cree que se vulnere los derechos de la víctima.

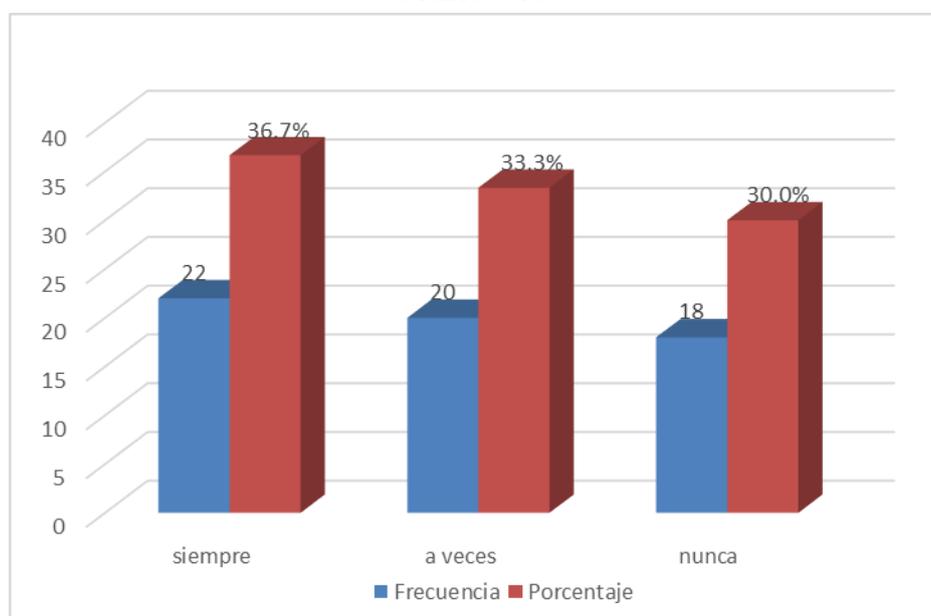
**ÍTEM 19:** ¿Con qué frecuencia cree usted, que los proyectos de prevención de los derechos de la víctima no son satisfactorios?

**Tabla 23**

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F. Acumulada	% acumulado
siempre	22	36.7	22	36.7
a veces	20	33.3	42	70.0
nunca	18	30.0	60	100.0
TOTAL	60	100.0		

Fuente: Cuestionario

**Gráfico 19**



Fuente: Tabla 23

## INTERPRETACIÓN

En la Tabla 23 y el Gráfico N°19: en su análisis descriptivo muestran que del 100% (60) encuestados, Encontramos que el 36.7% contestaron siempre, mientras el 33.3% manifiesta a veces y el 30% nunca, es decir, la mayoría de los encuestados respondieron que siempre con frecuencia cree que los proyectos de prevención de los derechos de la víctima no son satisfactorios.

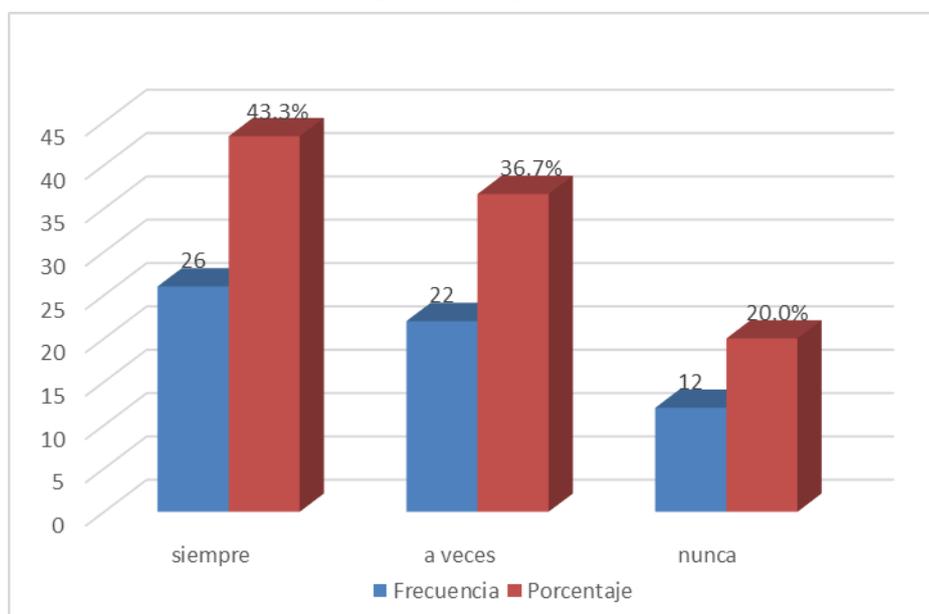
**ÍTEM 20:** ¿Con qué frecuencia cree usted, que existen medidas de prevención en cuanto a los derechos del niño?

**Tabla 24**

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F. Acumulada	% acumulado
siempre	26	43.3	26	43.3
a veces	22	36.7	48	80.0
nunca	12	20.0	60	100.0
TOTAL	60	100.0		

Fuente: Cuestionario

**Gráfico 20**



Fuente: Tabla 24

## INTERPRETACIÓN

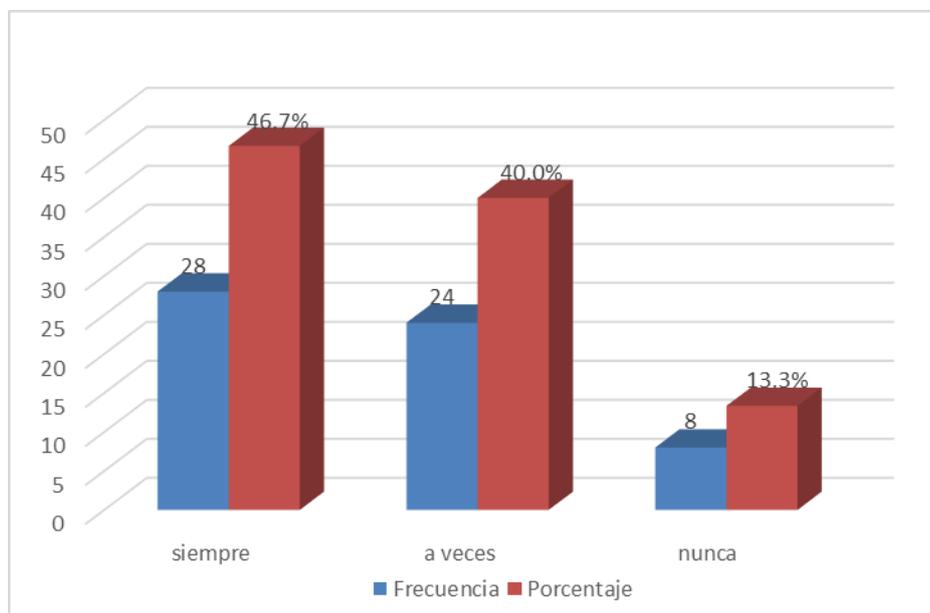
En la Tabla 24 y el Gráfico N°20: en su análisis descriptivo muestran que del 100% (60) encuestados, Encontramos que el 43.3% contestaron siempre, mientras el 36.7% manifiesta a veces y el 20% nunca, es decir, la mayoría de los encuestados respondieron que siempre con frecuencia cree que existen medidas de prevención en cuanto a los derechos del niño.

**ÍTEM 21:** ¿Con que frecuencia cree usted, que el estrés postraumático afecte a la víctima de la cámara Gesell?

**Tabla 25**

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F. Acumulada	% acumulado
siempre	28	46.7	28	46.7
a veces	24	40.0	52	86.7
nunca	8	13.3	60	100.0
TOTAL	60	100.0		

Fuente: Cuestionario



Fuente: Tabla 25

## INTERPRETACIÓN

En la Tabla 25 y el Gráfico N°21: en su análisis descriptivo muestran que del 100% (60) encuestados, Encontramos que el 46.7% contestaron siempre, mientras el 40% manifiesta a veces y el 13.3% nunca, es decir, la mayoría de los encuestados respondieron que siempre con frecuencia cree que el estrés postraumático afecte a la víctima de la cámara Gesell.

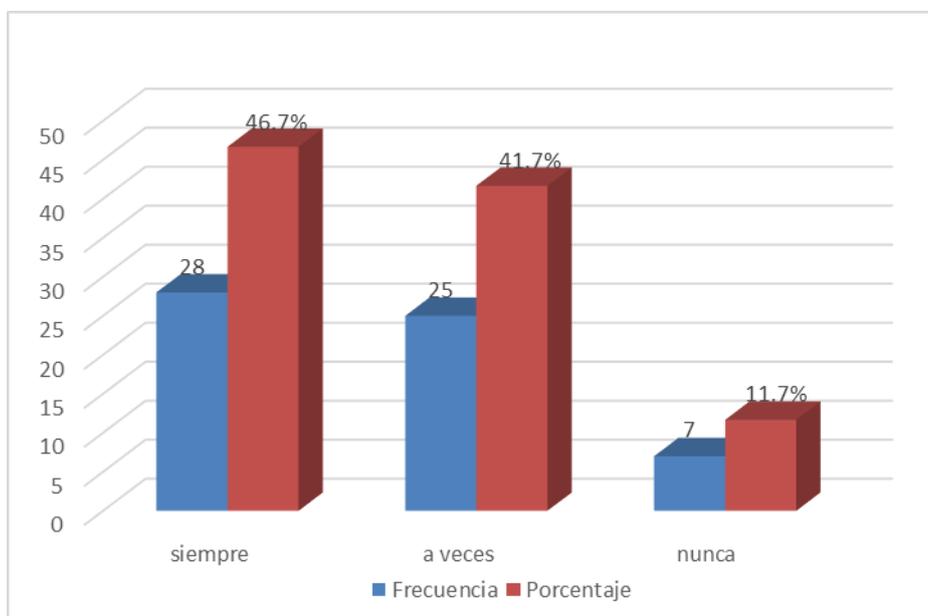
**ÍTEM 22:** ¿Con qué frecuencia cree usted que las victimas puedan superar el estrés postraumático?

**Tabla 26**

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F. Acumulada	% acumulado
siempre	28	46.7	28	46.7
a veces	25	41.7	53	88.3
nunca	7	11.7	60	100.0
TOTAL	60	100.0		

Fuente: Cuestionario

**Gráfico 22**



Fuente: Tabla 26

## INTERPRETACIÓN

En la Tabla 26 y el Gráfico N°22: en su análisis descriptivo muestran que del 100% (60) encuestados, Encontramos que el 46.7% contestaron siempre, mientras el 41.7% manifiesta a veces y el 11.7% nunca, es decir, la mayoría de los encuestados respondieron que siempre con frecuencia cree que las víctimas puedan superar el estrés postraumático.

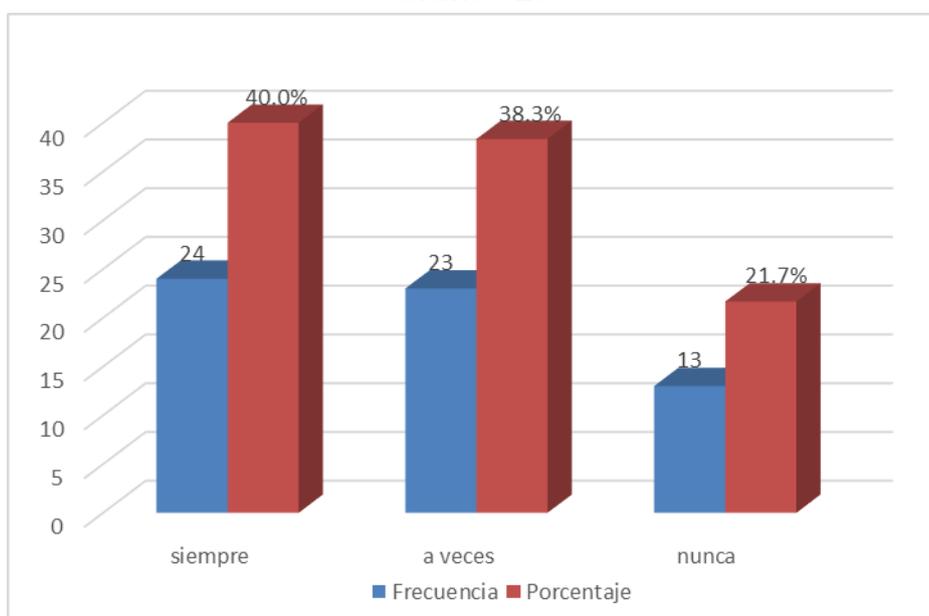
**ÍTEM 23:** ¿Con que frecuencia cree usted, que el sentimiento de indefensión afecte a las víctimas de la cámara Gesell?

**Tabla 27**

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F. Acumulada	% acumulado
siempre	24	40.0	24	40.0
a veces	23	38.3	47	78.3
nunca	13	21.7	60	100.0
TOTAL	60	100.0		

Fuente: Cuestionario

**Gráfico 23**



Fuente: Tabla 27

## INTERPRETACIÓN

En la Tabla 27 y el Gráfico N°23: en su análisis descriptivo muestran que del 100% (60) encuestados, Encontramos que el 40% contestaron siempre, mientras el 38.3% manifiesta a veces y el 21.7% nunca, es decir, la mayoría de los encuestados respondieron que siempre con frecuencia cree que el sentimiento de indefensión afecte a las víctimas de la cámara Gesell.

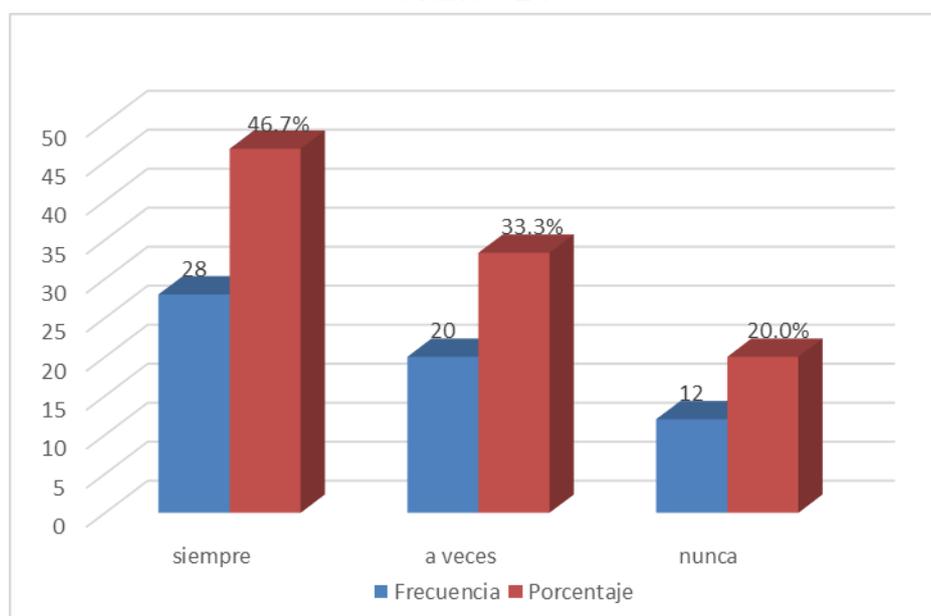
**ÍTEM 24:** ¿Con que frecuencia cree usted, que los efectos psicológicos de las víctimas puedan ser superados?

**Tabla 28**

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F. Acumulada	% acumulado
siempre	28	46.7	28	46.7
a veces	20	33.3	48	80.0
nunca	12	20.0	60	100.0
TOTAL	60	100.0		

Fuente: Cuestionario

**Gráfico 24**



Fuente: Tabla 28

## INTERPRETACIÓN

En la Tabla 28 y el Gráfico N°24: en su análisis descriptivo muestran que del 100% (60) encuestados, Encontramos que el 46.7% contestaron siempre, mientras el 33.3% manifiesta a veces y el 20% nunca, es decir, la mayoría de los encuestados respondieron que siempre con frecuencia cree que los efectos psicológicos de las victimas puedan ser superados.

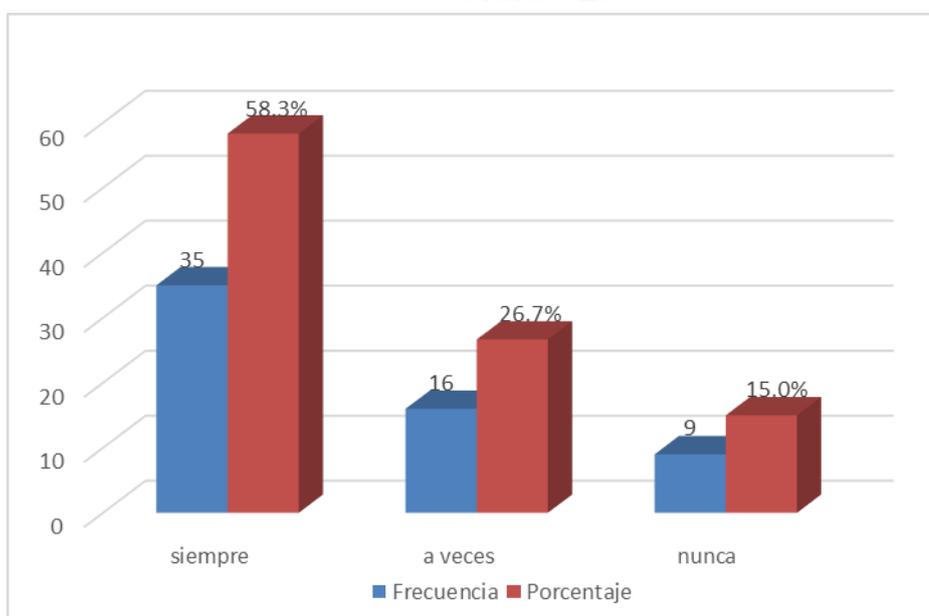
**ÍTEM 25:** ¿Con qué frecuencia cree usted, que la autoculpabilizacion afecte a la víctima?

**Tabla 29**

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F. Acumulada	% acumulado
siempre	35	58.3	35	58.3
a veces	16	26.7	51	85.0
nunca	9	15.0	60	100.0
TOTAL	60	100.0		

Fuente: Cuestionario

**Gráfico 25**



Fuente: Tabla 29

## INTERPRETACIÓN

En la Tabla 29 y el Gráfico N°25: en su análisis descriptivo muestran que del 100% (60) encuestados, Encontramos que el 58.3% contestaron siempre, mientras el 26.7% manifiesta a veces y el 15% nunca, es decir, la mayoría de los encuestados respondieron que siempre con frecuencia cree que la autoculpabilización afecte a la víctima.

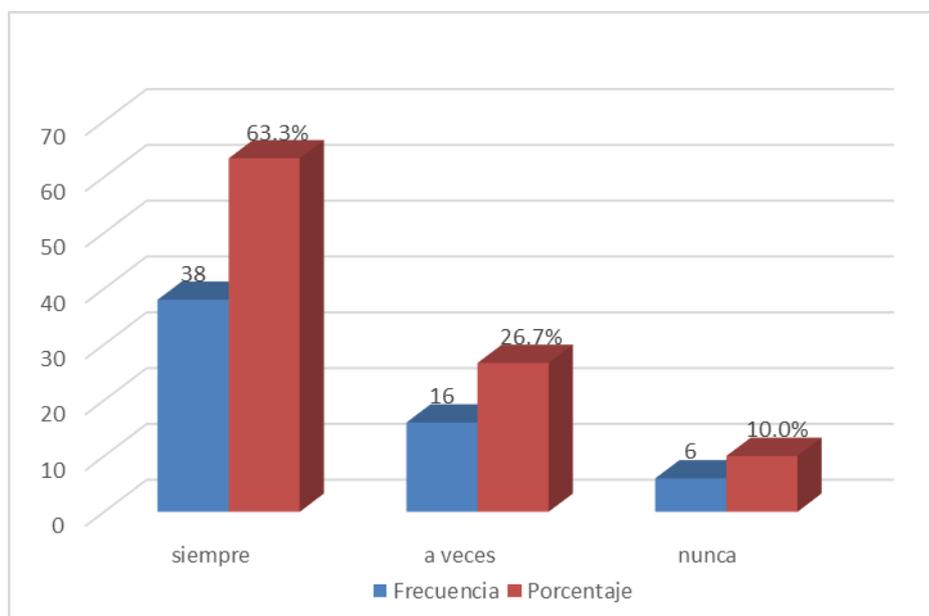
**ÍTEM 26:** ¿Con qué frecuencia cree usted, que se dé la victimización primaria?

**Tabla 30**

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F. Acumulada	% acumulado
siempre	38	63.3	38	63.3
a veces	16	26.7	54	90.0
nunca	6	10.0	60	100.0
TOTAL	60	100.0		

Fuente: Cuestionario

**Gráfico 26**



Fuente: Tabla 30

## INTERPRETACIÓN

En la Tabla 30 y el Gráfico N°26: en su análisis descriptivo muestran que del 100% (60) encuestados, Encontramos que el 63.3% contestaron siempre, mientras el 26.7% manifiesta a veces y el 10% nunca, es decir, la mayoría de los encuestados respondieron que siempre con frecuencia cree que se dé la victimización primaria.

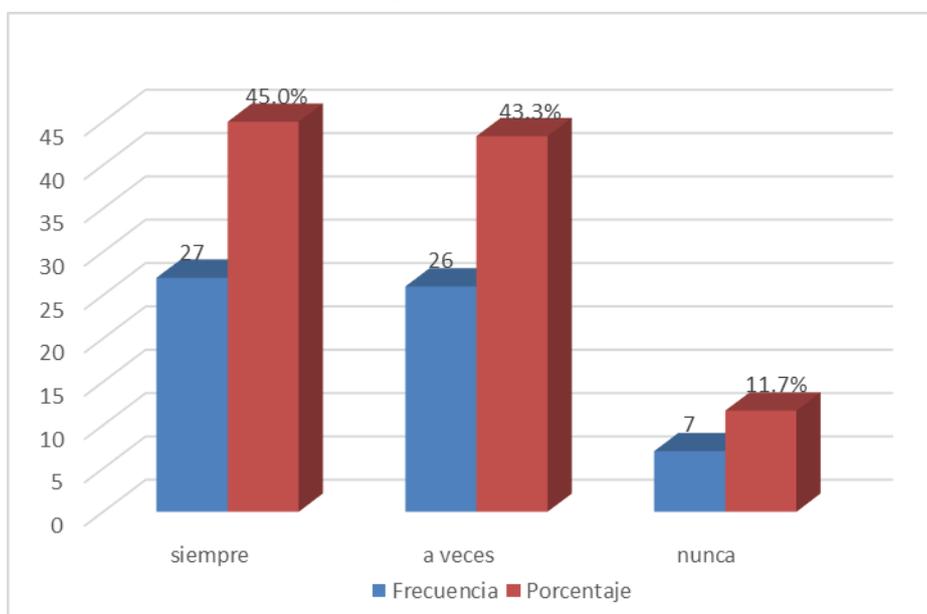
**ÍTEM 27:** ¿Con qué frecuencia cree usted, que el estado evite la victimización primaria?

**Tabla 31**

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F. Acumulada	% acumulado
siempre	27	45.0	27	45.0
a veces	26	43.3	53	88.3
nunca	7	11.7	60	100.0
TOTAL	60	100.0		

Fuente: Cuestionario

**Gráfico 27**



Fuente: Tabla 31

## INTERPRETACIÓN

En la Tabla 31 y el Gráfico N°27: en su análisis descriptivo muestran que del 100% (60) encuestados, Encontramos que el 45% contestaron siempre, mientras el 43.3% manifiesta a veces y el 11.7% nunca, es decir, la mayoría de los encuestados respondieron que siempre con frecuencia cree que el estado evite la victimización primaria.

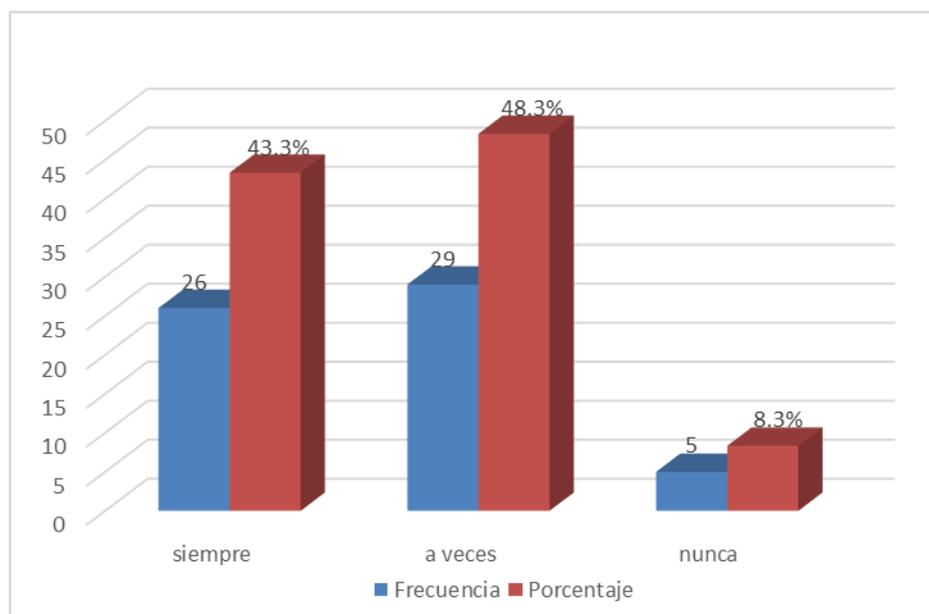
**ÍTEM 28:** ¿Con qué frecuencia cree usted, que se dé la victimización secundaria?

**Tabla 32**

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F. Acumulada	% acumulado
siempre	26	43.3	26	43.3
a veces	29	48.3	55	91.7
nunca	5	8.3	60	100.0
TOTAL	60	100.0		

Fuente: Cuestionario

**Gráfico 28**



Fuente: Tabla 32

## INTERPRETACIÓN

En la Tabla 32 y el Gráfico N°28: en su análisis descriptivo muestran que del 100% (60) encuestados, Encontramos que el 48.3% contestaron a veces, mientras el 43.3% manifiesta siempre y el 8.3% nunca, es decir, la mayoría de los encuestados respondieron que a veces con frecuencia cree que se de la victimización secundaria.

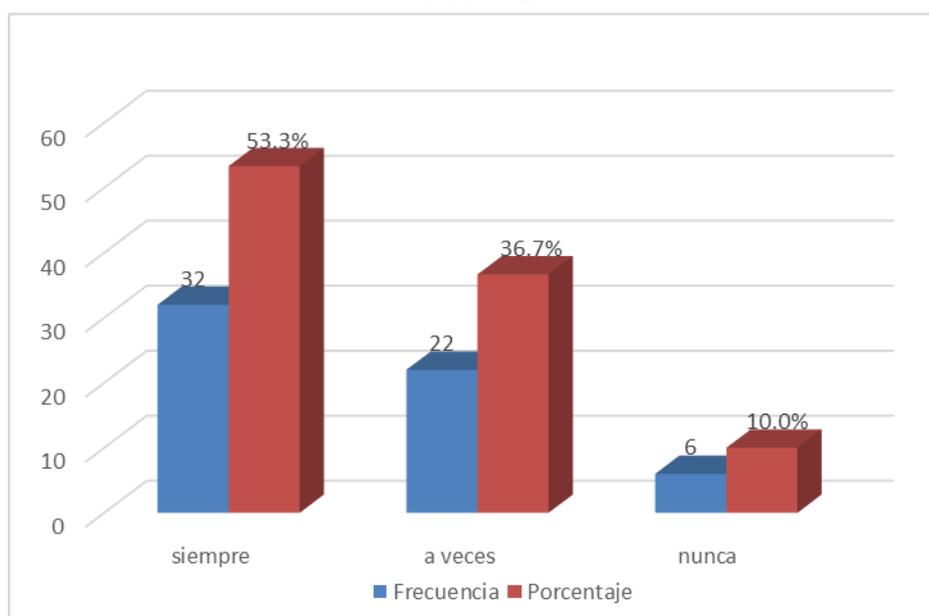
**ÍTEM 29:** ¿Con qué frecuencia cree usted, que el estado evite la victimización secundaria?

**Tabla 33**

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F. Acumulada	% acumulado
siempre	32	53.3	32	53.3
a veces	22	36.7	54	90.0
nunca	6	10.0	60	100.0
TOTAL	60	100.0		

Fuente: Cuestionario

**Gráfico 29**



Fuente: Tabla 33

## INTERPRETACIÓN

En la Tabla 33 y el Gráfico N°29: en su análisis descriptivo muestran que del 100% (60) encuestados, Encontramos que el 53.3% contestaron siempre, mientras el 36.7% manifiesta a veces y el 10% nunca, es decir, la mayoría de los encuestados respondieron que siempre con frecuencia cree que el estado evite la victimización secundaria.

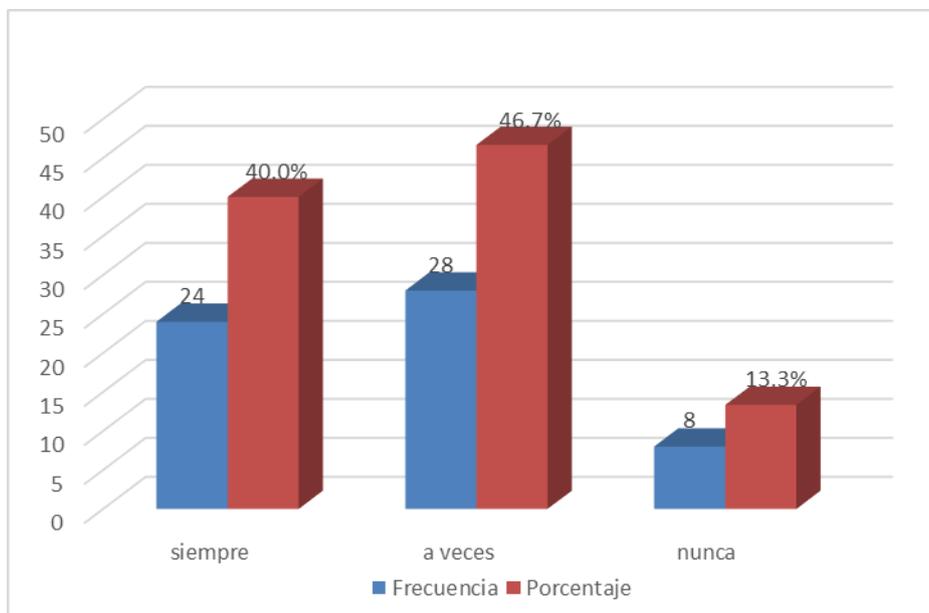
**ÍTEM 30:** ¿Con qué frecuencia cree usted, que se dé la victimización terciaria?

**Tabla 34**

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F. Acumulada	% acumulado
siempre	24	40.0	24	40.0
a veces	28	46.7	52	86.7
nunca	8	13.3	60	100.0
TOTAL	60	100.0		

Fuente: Cuestionario

**Gráfico 30**



Fuente: Tabla 34

## INTERPRETACIÓN

En la Tabla 34 y el Gráfico N°30: en su análisis descriptivo muestran que del 100% (60) encuestados, Encontramos que el 46.7% contestaron a veces, mientras el 40% manifiesta siempre y el 13.3% nunca, es decir, la mayoría de los encuestados respondieron que a veces con frecuencia cree que se dé la victimización terciaria.

### Análisis Inferencial

#### Hipótesis General

HG: Existe relación significativa y directa entre la cámara Gesell y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla.

HO: No existe relación significativa y directa entre la Cámara Gesell y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla.

#### Correlaciones: Entre la Cámara Gesell y la Victimología

		LA CÁMARA GESELL	LA VICTIMOLOGÍA
LA CÁMARA GESELL	Correlación de Pearson	1	,796**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	60	60
LA VICTIMOLOGÍA	Correlación de Pearson	,796**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	60	60

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:** Los resultados hallados por el coeficiente de correlación, se acepta la hipótesis alterna, Podemos ver que el nivel de correlación de Pearson es menor que 1 pero mayor que “0” (0.796) entonces la correlación es positiva por lo que rechazamos la Hipótesis nula, y aceptamos la Hipótesis alternativa, luego podemos concluir que a un nivel de correlación de 0.796, Existe relación significativa y directa entre la Cámara Gesell y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla.

### Hipótesis Secundaria 1

HE<sub>1</sub>: Existe relación significativa entre el valor probatorio y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla.

HE<sub>1</sub>: No existe relación significativa entre el valor probatorio y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla.

### Correlaciones: Entre el valor probatorio y la Victimología

		VALOR PROBATORIO	LA VICTIMOLOGÍA
VALOR PROBATORIO	Correlación de Pearson	1	,683**
	Sig. (bilateral)		,003
	N	60	60
LA VICTIMOLOGÍA	Correlación de Pearson	,683**	1
	Sig. (bilateral)	,003	
	N	60	60

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:** Los resultados hallados por el coeficiente de correlación, se acepta la hipótesis alterna, Podemos ver que el nivel de correlación de Pearson es menor que 1 pero mayor que “0” (0.683) entonces la correlación es positiva por lo que rechazamos la Hipótesis nula, y aceptamos la Hipótesis alternativa, luego podemos concluir que a un nivel de correlación de 0.683, Existe relación significativa entre el valor probatorio y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla.

### Hipótesis Secundaria 2

HE<sub>2</sub>: Existe relación significativa entre los delitos contra el pudor y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla.

HE<sub>2</sub>: No existe relación significativa entre los delitos contra el pudor y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla.

### Correlaciones: Entre los delitos contra el pudor y la Victimología

		DELITOS CONTRA EL PUDOR	LA VICTIMOLOGÍA
DELITOS CONTRA EL PUDOR	Correlación de Pearson	1	,624*
	Sig. (bilateral)		,002
	N	60	60
LA VICTIMOLOGÍA	Correlación de Pearson	,624*	1
	Sig. (bilateral)	,002	
	N	60	60

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

**Interpretación:** Los resultados hallados por el coeficiente de correlación, se acepta la hipótesis alterna, Podemos ver que el nivel de correlación de Pearson es menor que 1 pero mayor que “0” (0.624) entonces la correlación es positiva por lo que rechazamos la Hipótesis nula, y aceptamos la Hipótesis alternativa, luego podemos concluir que a un nivel de correlación de 0.624, Existe relación significativa entre los delitos contra el pudor y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla.

### Hipótesis Secundaria 3

HE<sub>3</sub>: Existe relación significativa entre la normatividad y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla.

HE<sub>3</sub>: No existe relación significativa entre la normatividad y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla.

### Correlaciones: entre la normatividad y la Victimología

		NORMATIVIDAD	LA VICTIMOLOGÍA
NORMATIVIDAD	Correlación de Pearson	1	,776**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	60	60
LA VICTIMOLOGÍA	Correlación de Pearson	,776**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	60	60

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:** Los resultados hallados por el coeficiente de correlación, se acepta la hipótesis alterna, Podemos ver que el nivel de correlación de Pearson es menor que 1 pero mayor que “0” (0.776) entonces la correlación es positiva por lo que rechazamos la Hipótesis nula, y aceptamos la Hipótesis alternativa, luego podemos concluir que a un nivel de correlación de 0.776, Existe relación significativa entre la normatividad y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla.

### **3.2. Discusión de resultados**

#### **Primera**

En la presente investigación se encontraron los siguientes resultados respecto a la Hipótesis General (H<sub>G</sub>). Existe relación significativa y directa entre la Cámara Gesell y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla. lo que nos indica que existe una relación lineal positiva entre las dos variables, en contrastación a ello citaremos a: IRLANDA y SANTANA. (2014) realizo una investigación titulada: Fundamentos Teóricos de Victimología. En efecto, el esquema víctima-victimario permite afrontar y determinar las medidas legales y judiciales necesarias para retornar las cosas a su estado anterior, por lo tanto, es inevitable efectuar un texto actualizado que se ocupe del estudio de las locuciones inherentes a la Victimología, como quiera que frecuentemente se muta la causa para comportarse de un modo indebido. Son oportunos los esfuerzos que a nivel gubernamental ha presentado el gobierno para garantizar los derechos de las víctimas, pero han sido limitados al derecho penal en su faceta de víctimas de las hostilidades provocadas por grupos al margen de la ley. Otro viso esencial consiste en la auto victimización, pues se conjuga en una sola persona la condición de víctima como la de victimario, el que en la actualidad está latente dado los hechos posteriores a la temporada invernal que azota a la nación colombiana, y las personas que tienen su asiento en las postrimerías de ríos susceptibles de desbordamiento, o de una inminente avalancha, no obstante, los avisos de protección para evitar tales catástrofes.

## **Segunda**

En la presente investigación se encontraron los siguientes resultados respecto a la Hipótesis Específica 1 (H<sub>1</sub>). Existe relación significativa entre el valor probatorio y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla. Lo que nos indica que existe una relación lineal positiva entre las dos variables, en contrastación a ello citaremos a: Delgado. (2016) realizó una investigación titulada: La vigencia efectiva del principio de igualdad procesal y los derechos del agraviado. La presente investigación tiene como objetivos determinar la situación actual en la que se encuentra la víctima en el proceso penal tanto a nivel sustantivo, procesal y casuístico, de conformidad con el Principio de Igualdad Procesal así como estudiar si las garantías que le otorga el sistema procesal son suficientes para garantizar el referido Principio que es de vital importancia en el ordenamiento nacional, para lo que se ha analizado doctrina, legislación y se ha realizado el análisis de carpetas fiscales que han permitido corroborar nuestra hipótesis de que efectivamente no se garantiza el principio de igualdad procesal ya que no resulta suficiente la regulación de atribuciones expresas en el Código Procesal Penal sino hace falta que se le conceda los mecanismos necesarios para el ejercicio de sus derechos tales como la legitimidad activa para solicitar la tutela de derechos así como el respeto a su integridad física y psicológica en el proceso penal que se lograría con la implementación de las medidas de protección a favor de la víctima así como la designación de mayor número de defensores públicos a las víctimas, en especial a los menores de edad.

## **Tercera**

En la presente investigación se encontraron los siguientes resultados respecto a la Hipótesis Específica 2 (H<sub>2</sub>). Existe relación significativa entre los delitos contra el pudor y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla. Lo que nos indica que existe una relación lineal positiva entre las dos variables, en contrastación a ello citaremos a: Malca. (2015) realizó una investigación titulada: Protección a Víctimas del Abuso Sexual.

Esta investigación centra su atención en las víctimas menores de edad, el caso de Revictimización en los menores de edad víctimas del abuso sexual. se genera durante la obtención de los medios probatorios., desde que se presenta la denuncia, con la etapa de investigación preliminar pasando por los operadores de justicia, auxiliares, técnicos, médico legista, psicólogo forense hasta la etapa final, de juzgamiento con los magistrados (fiscales y jueces a donde acuden las víctimas de abuso sexual quienes son derivados por los fiscales penales y los fiscales de familia a dicha Unidad Operativa a fin de que se les brinde Asistencia Integral a las Víctimas, del mismo modo la cámara Gesell.

#### **Cuarta**

En la presente investigación se encontraron los siguientes resultados respecto a la Hipótesis Específica 3 (H<sub>3</sub>). Existe relación significativa entre el valor probatorio y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla. Lo que nos indica que existe una relación lineal positiva entre las dos variables, en contrastación a ello citaremos a: Sánchez. (2014) realizó una investigación titulada: los derechos fundamentales de acceso a la justicia e igualdad de la víctima en el código procesal penal. En el proceso penal, por la afectación de bienes jurídicos se exige que las garantías fundamentales se respeten en su integridad, esta óptica se mantiene para el imputado; otros sujetos procesales la víctima, que cobra relevancia ante el aumento de la delincuencia que origina la comisión de graves delitos, panorama que se mantiene en la actualidad durante la vigencia del Código Procesal Penal desde abril del dos mil siete en el Distrito Judicial de La Libertad - Trujillo; sin embargo, desde la perspectiva constitucional las prescripciones del Código Procesal Penal restringen y a la postre vulneran, las garantías de Acceso a la Justicia y la Igualdad de la víctima, los Jueces no hacen uso de los criterios de interpretación constitucional como son : de Unidad de la Constitución, Concordancia Práctica, Corrección Funcional, Función Integradora y de Fuerza Normativa de la Constitución, la aplicación de los artículos 95°, 100° y 101 del C.P.P., obstruyendo su presencia legítima en la etapa intermedia al condicionar su constitución en actor civil solo hasta antes del control de acusación.

### **3.3 CONCLUSIONES**

#### **Primera**

Se determinó que el nivel de correlación de Pearson es menor que 1 pero mayor que "0" (0.796) entonces la correlación es positiva por lo que rechazamos la Hipótesis nula, y aceptamos la Hipótesis alternativa, luego podemos concluir que, a un nivel de correlación de 0.796, Existe relación significativa y directa entre la Cámara Gesell y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla. El uso de la cámara de Gesell, no es únicamente una entrevista del psicólogo con la víctima es un medio de apoyo a la víctima para su no revictimización, y un medio de prueba para el proceso penal.

#### **Segunda**

Se identifico que el nivel de correlación de Pearson es menor que 1 pero mayor que "0" (0.683) entonces la correlación es positiva por lo que rechazamos la Hipótesis nula, y aceptamos la Hipótesis alternativa, luego podemos concluir que, a un nivel de correlación de 0.683, Existe relación significativa entre el valor probatorio y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla. La Cámara de Gesell es un instrumento de gran utilidad jurídica que si es utilizado correctamente garantiza la no revictimización, con lo que se lograría hacer efectivas las garantías Constitucionales y de Instrumentos Internacionales.

#### **Tercera**

Se establece que el nivel de correlación de Pearson es menor que 1 pero mayor que "0" (0.624) entonces la correlación es positiva por lo que rechazamos la Hipótesis nula, y aceptamos la Hipótesis alternativa, luego podemos concluir que, a un nivel de correlación de 0.624, Existe relación significativa entre los delitos contra el pudor y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla.

La implementación de la cámara de Gesell como medio alternativo para la no revictimización en los casos de los delitos referidos a la dignidad de las personas dado en el Distrito de Ventanilla, es un mecanismo de soporte del Sistema Procesal que genera garantías y derechos a las víctimas.

#### **Cuarta**

Se Describe que el nivel de correlación de Pearson es menor que 1 pero mayor que "0" (0.776) entonces la correlación es positiva por lo que rechazamos la Hipótesis nula, y aceptamos la Hipótesis alternativa, luego podemos concluir que, a un nivel de correlación de 0.776, Existe relación significativa entre la normatividad y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla. Finalmente, es necesario que todos los sujetos que intervienen directamente en el proceso, comprendan que la prioridad es la no revictimización, y que por seguir el procedimiento, no se puede poner al ofendido en situación revictimizante alguna, ni violar derechos constitucionales. La víctima es la más afectada en el Proceso Penal, sin embargo, es a quien más se le vulneran sus derechos.

### **3.4. RECOMENDACIONES**

Es necesario que se dé capacitación a todo el personal que labora en la Policía Judicial, y Fiscalía sobre todo a quienes receptan las denuncias, a quienes tienen trato directo con las víctimas, para que tengan una mejor actitud con las personas. Muchos de los delitos que quedan en la impunidad, son consecuencia de la hostilidad que manejan los funcionarios de esas instituciones.

Además de la capacitación humana, se requiere de capacitación psicológica y técnica para el personal, pues es bastante difícil cuando se manejan a diario casos tan desgarradores, que estos no se tornen personales para los funcionarios. No cualquiera puede ser quien aplique la Cámara de Gesell, tiene que ser una persona capacitada, que tenga en cuenta que la entrevista que se va a realizar, debe ser única y por tanto no pueden existir errores.

Se debe difundir la información de la Cámara de Gesell en la Página Web del Ministerio Público, a fin de que toda persona que tenga temor de denunciar por las repercusiones que puedan suscitarse, tenga plena confianza en el sistema, y tenga la seguridad de que su identidad va a permanecer en el anonimato.

La cámara Gesell, no solo debe aplicarse en el caso de menores que han sufrido algún tipo de violencia de carácter sexual, si no por el contrario, esta debe aplicarse para el caso de testigos presenciales de asesinatos o hechos delictivos, el caso de miembros de pandillas que quieran desafilarse de ellas, o para las personas que han sido víctimas de estos grupos o de narcotráfico y sicariato, también para el caso de violencia intrafamiliar. Lo importante es que se aplique sin discriminación de ningún tipo para todos los casos que merezcan su uso.

### 3.5. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Alcalde, E. (2007) “Apreciación de las características Psicológicas de los violadores” para optar el título de Psicólogo en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos Lima – Perú.
- Bernal, C. (2016) *Metodología de la investigación*. (4a.ed.). México: Pearson Educación.
- Código De Los Niño Y Adolescentes Editora y Distribuidora Ediciones Legales E.I.R.L. Lima – Perú 2018.
- Código Penal Editora y Distribuidora Ediciones Legales E.I.R.L. Lima – Perú 2018.
- Constitución Política Del Perú comentada, editorial La Gaceta Jurídica. Lima – Perú 2018.
- Daza, M. (2014). “Victimología hoy, Derecho victimal Europeo y Español y atención a las víctimas de delitos de España” para optar el de doctor en la Universidad de Granada.
- De León, S. (2014). “Adición de norma procesal penal para uso de la Cámara Gesell en casos de abuso sexual infantil” para optar la tesis de Grado en la Universidad Rafael Landívar de Guatemala.
- Delgado, K. (2016). “La vigencia efectiva del principio de igualdad procesal y los derechos del agraviado” para optar el grado de Maestra en Derecho de la Universidad de Trujillo.
- Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2014) “Metodología de la investigación”. (6a. ed.). México: McGraw-Hill Interamericana. Editores, S.A. de CV.
- Irlanda, N y Santana, J (2010). “Fundamentos Teóricos de Victimología” para optar el título de maestría en derecho penal y criminología en la universidad libre de Colombia.

- Leyton, J. (2008) "Víctimas, Proceso Penal y reparación. Los Derechos de las Víctimas en el marco de la Constitución Política, los Tratados Internacionales y el Código Procesal Penal" Para optar el grado académico de licenciado en ciencias jurídicas y sociales en la universidad de Chile.
- Malca, E. (2015). "Protección a Víctimas del Abuso Sexual" para optar el grado de Maestro en Derecho mención en Derecho Penal, en la Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo – Perú.
- Ñaupas, H; Mejia, E; Novoa, E y Villagomez, A. (2014). "Metodología de la Investigación Cuantitativa -Cualitativa y Redacción de Tesis". (4a. ed.) Bogotá: Ediciones de la U.
- Ortiz, E y Bernal, M. (2007). "Importancia de Incorporación Temprana a la Investigación Científica en la Universidad de Guadalajara". Mexico: Universida de Guadalajara.
- Sánchez, H. y Reyes, C. (2015). "Metodología y diseños en la investigación científica". (5a. Ed). Perú: Bussiness Support Aneth S.R.L.
- Sánchez, S. (2014). "Los derechos fundamentales de acceso a la justicia e igualdad de la víctima en el Código Procesal Penal" para optar el grado de Doctor en Derecho con mención Constitucional, en la Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo – Perú.
- Valderrama, S. (2018). Pasos para elaborar proyectos de investigación científica. Lima: (9 reimpr.). Perú: Editorial San Marcos E.I.R.L.
- Van Meebeck, E. (2016) "Limitaciones temporales en la investigación técnica científica especializada de la DIRINTRAP en los casos de flagrancia del delito por trata de personas en la modalidad de explotación sexual de menores de edad en Lima Metropolitana durante 2015" para optar el Grado de Magíster en Ciencia Política de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Zúñiga, V. (2005). "La Victimología desde la perspectiva de los derechos humanos" para optar el grado de Maestro en derechos humanos en la universidad Iberoamericana de México.

## **ANEXOS**

**Anexo: 1** Matriz de Consistencia

**Anexo: 2** Instrumentos: Cuestionario de preguntas (Tesis, Cuantitativa).

**Anexo: 3** Validación de experto. Ficha de validación del Instrumento. Juicio de Experto. (2 Fichas).

**ANEXO 01 MATRIZ DE CONSISTENCIA**

<b>Título: LA CAMARA GESELL Y LA VICTIMOLOGIA SEGÚN LA PERCEPCION DE LOS ABOGADOS PENALISTAS DEL DISTRITO DE VENTANILLA, EN EL AÑO 2017.</b>						
<b>PROBLEMAS</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>METODOLOGÍA</b>
<p><b>Problema General</b> ¿Qué relación existe entre la cámara Gesell y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla en el año 2017?</p> <p><b>Problemas Específicos</b> ¿Qué relación existe entre el valor probatorio y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla en el año 2017?</p> <p>¿Qué relación existe entre los delitos contra el pudor y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla en el año 2017?</p> <p>¿Qué relación existe entre la normatividad y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla en el año 2017?</p>	<p><b>Objetivo General</b> Determinar la relación que existe la cámara Gesell y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla en el año 2017.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b> a. Identificar la relación que existe entre el valor probatorio y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla en el año 2017. b. Establecer la relación que existe entre los delitos contra el pudor y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla en el año 2017. c. Describir la relación que existe entre la normatividad y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla en el año 2017.</p>	<p><b>Hipótesis General</b> <b>H<sub>1</sub>:</b> Si Existe relación significativa entre la cámara Gesell y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla. <b>H<sub>0</sub>:</b> No, Existe relación significativa entre la cámara Gesell y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla. <b>Hipótesis Específicas</b> <b>H<sub>1</sub>.</b> Si Existe relación significativa entre el valor probatorio y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla. <b>H<sub>2.</sub></b> Si Existe relación significativa entre los delitos contra el pudor y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla. <b>H<sub>3.</sub></b> Si Existe relación significativa entre la normatividad y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla.</p>	<p><b>VARIABLE X:</b></p> <p><b>LA CÁMARA GESELL</b></p>	<p>X1= VALOR PROBATORIO</p> <p>X2= DELITOS CONTRA PUDOR</p> <p>X3= NORMATIVIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pericias Psicológicas</li> <li>• Pericias Psiquiátricas</li> <li>• Operadores del derecho</li> <li>• Principio de Inmediación</li> <li>• Principio de Presunción de Inocencia</li> <li>• Protección de los niños</li> <li>• Código Penal</li> <li>• Código Procesal Penal</li> <li>• Ministerio Público</li> </ul>	<p><b>Tipo:</b> básica, busca el progreso científico, acrecentar los conocimientos teóricos, sin interesarse directamente en sus posibles aplicaciones o consecuencias prácticas; es más formal y persigue las generalizaciones con vistas al desarrollo de una teoría basada en principios y leyes. (Alfaro, C. 2012). <b>Nivel:</b> descriptivo correlacional, porque no solo persigue describir acercarse a un problema, sino que intenta encontrar las causas del mismo. Sabino (1992) Y es correlacional dado que “permite al investigador, analizar y estudiar la relación de hechos y fenómenos de la realidad (variables). Es decir, busca determinar el grado de relación entre las variables que se estudian” (Carrasco, 2013, p.73). <b>Diseño:</b> no experimental, de corte transeccional o transversal, ya que no se manipula, ni se sometió a prueba las variables de estudio. Es no experimental dado que “se realiza sin la manipulación deliberada de variables y en la que solo se observa los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlas” (Hernández et. Al., 2010, p.149). Así mismo, es de corte transeccional o transversal ya que se “utiliza para realizar estudios de investigación de hechos y fenómenos de la realidad, en un momento determinado de tiempo” (Carrasco, 2013, p.72). <b>Enfoque:</b> Cuantitativo <b>Población:</b> 30 Operadores de justicia en el distrito de Santa Anita.  <b>Muestra:</b> 30 fiscales en el distrito de Santa Anita especialistas en derecho Penal. <b>Instrumentos de recolección de datos:</b> El Cuestionario: manifiesta que “El cuestionario es un instrumento de investigación. Este instrumento se utiliza, de un modo preferente, en el desarrollo de una investigación en el campo de las ciencias sociales, para la obtención y registro de datos. (Hernández 1998)</p>
<p><b>VARIABLE Y:</b></p> <p><b>LA VICTIMOLOGÍA</b></p>	<p>Y1= VICTIMAS</p> <p>Y2= EFECTOS PSICOLÓGICOS</p> <p>Y3= VICTIMIZACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reacción de la víctima</li> <li>• Derechos de la víctima</li> <li>• Medidas</li> <li>• Estrés Postraumático</li> <li>• Sentimiento de indefensión</li> <li>• Auto culpabilización</li> <li>• Victimización primaria</li> <li>• Victimización secundaria</li> <li>• Victimización terciaria</li> </ul>				

**CÁMARA GESELL**
**Encuesta dirigida: Abogados Penalistas**

<b>ESCALA</b>	<b>Nunca = 1</b>	<b>A veces = 2</b>	<b>Siempre = 3</b>
---------------	------------------	--------------------	--------------------

	<b>VARIABLE X: CÁMARA GESELL</b>	<b>N</b>	<b>AV</b>	<b>S</b>
<b>VALOR PROBATORIO</b>	1. ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LA PERICIA PSICOLÓGICA AYUDE A LAS VÍCTIMAS CON LA CÁMARA GESELL?			
	2. ¿CREE USTED, QUE LA CÁMARA GESELL ES PARTE DE LA PERICIA PSICOLÓGICA?			
	4. ¿CON QUE FRECUENCIA CREE USTED, QUE LA SITUACIÓN DE LA PERICIA PSICOLÓGICA CONTRIBUYE AL PROCESO?			
	4. ¿CREE USTED, QUE LA PERICIA PSIQUIÁTRICA CONTRIBUYE EN LA CÁMARA GESSEL COMO VALOR PROBATORIO?			
	5. ¿CREE USTED, QUE LOS OPERADORES DEL DERECHO AYUDAN A DISMINUIR EL ÍNDICE DE VICTIMIZACIÓN?			
<b>DELITOS CONTRA EL PUDOR</b>	6. ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LOS DELITOS CONTRA EL PUDOR INFLUYA EN LA CÁMARA GESELL?			
	7. ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE EL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN INFLUYA EN LOS DELITOS CONTRA EL PUDOR?			
	8. ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE EN LA CÁMARA GESELL SE DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA?			
	9. ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA AYUDE A DISMINUIR LA CÁMARA GESELL?			
	10. ¿CREE USTED, QUE SE DA LA PROTECCIÓN DEBIDA A LOS NIÑOS EN CÁMARA GESELL?			
<b>NORMATIVIDAD</b>	11. ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE EL CÓDIGO PENAL AYUDE A DISMINUIR LAS VÍCTIMAS DE LA CÁMARA GESELL?			
	12. ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE SE DE NORMAS DRÁSTICAS PARA DISMINUIR LA VÍCTIMAS DE LA CÁMARA GESELL?			
	13. ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LA NORMATIVIDAD EN EL PAÍS ES APLICADA?			
	14. ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LA PARTICIPACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO SE DE EN LA CÁMARA GESELL?			
	15. ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LA CÁMARA GESELL PROPORCIONE RESULTADOS POSITIVOS?			

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**VICTIMOLOGÍA**

**Encuesta dirigida: Abogados Penalistas**

<b>ESCALA</b>	<b>Nunca = 1</b>	<b>A veces = 2</b>	<b>Siempre = 3</b>
---------------	------------------	--------------------	--------------------

	<b>VARIABLE Y: VICTIMOLOGÍA</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
<b>VICTIMA</b>	1. ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LA VICTIMOLOGÍA SE DA POR REACCIÓN DE LA VÍCTIMA?			
	2. ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE POR LA FALTA DE PROGRAMAS DE AYUDA SOCIAL AFECTA A LA VÍCTIMA?			
	3. ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE SE VULNERE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA?			
	4. ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LOS PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA NO SON SATISFACTORIOS?			
	5. ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE EXISTEN MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN CUANTO A LOS DERECHOS DEL NIÑO?			
<b>EFFECTOS PSICOLÓGICOS</b>	6. ¿CON QUE FRECUENCIA CREE USTED, QUE EL ESTRÉS POSTRAUMÁTICO AFECTE A LA VÍCTIMA DE LA CÁMARA GESELL?			
	7. ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED QUE LAS VICTIMAS PUEDAN SUPERAR EL ESTRÉS POSTRAUMÁTICO?			
	8. ¿CON QUE FRECUENCIA CREE USTED, QUE EL SENTIMIENTO DE INDEFENSIÓN AFECTE A LAS VÍCTIMAS DE LA CÁMARA GESELL?			
	9. ¿CON QUE FRECUENCIA CREE USTED, QUE LOS EFECTOS PSICOLÓGICOS DE LAS VICTIMAS PUEDAN SER SUPERADOS?			
	10. ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE LA AUTOCULPABILIZACION AFECTE A LA VÍCTIMA?			
<b>VICTIMIZACIÓN</b>	11. ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE SE DE LA VICTIMIZACIÓN PRIMARIA?			
	12. ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE EL ESTADO EVITE LA VICTIMIZACIÓN PRIMARIA?			
	13. ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE SE DE LA VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA?			
	14. ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE EL ESTADO EVITE LA VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA?			
	15. ¿CON QUÉ FRECUENCIA CREE USTED, QUE SE DE LA VICTIMIZACIÓN TERCARIA?			

